



Numero de boletin: 28861

Fecha: 18/10/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56192---DECRETO 1419 / 2016 DECRETO / 2016-05-12
56178---DECRETO 2376 / 2016 DECRETO / 2016-07-28
56187---DECRETO 2668 / 2016 DECRETO / 2016-08-29
56183---DECRETO 2977 / 2016 DECRETO / 2016-09-17
56177---DECRETO 2979 / 2016 DECRETO / 2016-09-18
56185---DECRETO 2985 / 2016 DECRETO / 2016-09-20
56189---DECRETO 2986 / 2016 DECRETO / 2016-09-20
56176---DECRETO 2989 / 2016 DECRETO / 2016-09-21
56195---DECRETO 2991 / 2016 DECRETO / 2016-09-22
56194---DECRETO 2992 / 2016 DECRETO / 2016-09-22
56179---DECRETO 2993 / 2016 DECRETO / 2016-09-22
56188---DECRETO 2994 / 2016 DECRETO / 2016-09-22
56181---DECRETO 2995 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56180---DECRETO 2996 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56191---DECRETO 3000 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56175---DECRETO 3001 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56174---DECRETO 3002 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56193---DECRETO 3003 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56182---DECRETO 3004 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56190---DECRETO 3005 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56173---DECRETO 3022 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56184---DECRETO 3030 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56186---DECRETO 3033 / 2016 DECRETO / 2016-09-23
56171---DECRETO ACUERDO 28 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-09-26
56172---DECRETO ACUERDO 30 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-09-26
56196---RESOLUCIONES 112 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13
56197---RESOLUCIONES 267 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-15
56198---RESOLUCIONES 284 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-29
56199---RESOLUCIONES 285 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-03
56200---RESOLUCIONES 287 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-03
56201---RESOLUCIONES 289 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-07
56202---RESOLUCIONES 294 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13
56203---RESOLUCIONES 295 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13

Sección Avisos

201798---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17177/16
201797---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20626/16
201809---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTROEXPEDIENTE N° 21505/16
201803---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9794/16
201802---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TRANCAS ORDENANZA N° 0541/16
201788---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
201789---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
201769---JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO
201730---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MIGUEL C/ AISLAMIENTO LITORAL S.A. S/ COBRO DE PESOS
201747---JUICIOS VARIOS / ARMANDO JOSE SIMON EMILIO C/SU CREDITO S.A.
201725---JUICIOS VARIOS / BERRAL ANTONIO C/. S/ CONCURSO PREVENTIVO
201805---JUICIOS VARIOS / BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS
201811---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ARAGON OMAR PASCUAL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE: NRO: 8147/03
201810---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/NOVADATA S.R.L. S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE: NRO: 9700/97
201678---JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO
201801---JUICIOS VARIOS / FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201743---JUICIOS VARIOS / FURO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
201496---JUICIOS VARIOS / GETAR JUAN ANTONIO Y OTROS C/ MANSILLA FRUCTUOSO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201702---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201796---JUICIOS VARIOS / JOSE AGUSTIN FERRARI Y RAUL EUGENIO TEJERIZO
201526---JUICIOS VARIOS / MENDOZA LUIS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201774---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE
201576---JUICIOS VARIOS / PEREZ ROLANDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201768---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOLINA N. EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS.S/CAUSA DEM- JUZG.ORIG.2ª C. Y APREMIOS
201812---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO
201749---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHEN KAIQI
201740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A.
201551---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ LINARES LUIS
201764---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ORO NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
201746---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ GARAY DAMIAN ADOLFO
201739---JUICIOS VARIOS / SAMPAYO GERARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201784---JUICIOS VARIOS / SANDOVAL ABEL GABRIEL Y OTRO C/ CARDOZO JULIO WASHINGTON Y OTROS
201708---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

201773---JUICIOS VARIOS / SOTELO FABIANA EDITH C/ RIJAN JORGE MANUEL S/ DIVORCIO VINCULAR

201791---JUICIOS VARIOS / SUAREZ MIGUEL ANTONIO C/ ACOSTA MARIA CRISTINA Y OTROS S/ Z- REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA

201770---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN C/VERGARA CARLOS

201771---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMÁN C/LANCHELA JOSE

201721---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PEREZ JUAN BAUTISTA S/ COBRO EJECUTIVO

201634---JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201698---JUICIOS VARIOS / USANDIVARAS MARIA LUISA - LOBO PASCUAL ANTONIO S/ SUCESION

201731---JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

201783---JUICIOS VARIOS / VILLALBA SILVIA PATRICIA S/ QUIEBRA PEDIDA

201703---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 27/16

201752---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 53/2016

201751---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 54/2016

201753---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 55/2016

201624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES - LIC. PUB. N° 05/2016 PLAN DE OBRAS

201707---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LICITACION EXPTE N° 70069/16

201735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LLAMADO A LICITACION-EXPTE N°8954/16

201745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N°26/2016

201744---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA PLOTABLE Y SANEAMIENTO-SE.PA.P.YS. LIC. N° 08/16/M

201816---SOCIEDADES / AGROIMPULSO S.R.L.

201765---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

201815---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN PABLO

201720---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO AMALIA

201794---SOCIEDADES / INTERCOBRO NOA

201795---SOCIEDADES / JUTZER S.R.L.

201772---SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

201723---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A

201724---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

201742---SUCESIONES / ARGÑARAZ MARIA LIA

201808---SUCESIONES / BARRIONUEVO MODESTO ANDRES (H)

201738---SUCESIONES / CAMPOS GUMERCINDO

201790---SUCESIONES / CASTILLO JANCINTA

201733---SUCESIONES / CELIA LUISA ARREGUEZ

201756---SUCESIONES / CESAR JOSE PAZ

201799---SUCESIONES / DOMINGA MARGARITA ROSALES

201777---SUCESIONES / HECTOR ADEL CHAVEZ

201750---SUCESIONES / JOSE ALE
201817---SUCESIONES / JOSEFA BARBARO
201806---SUCESIONES / JUAN ANTONIO LOBO
201757---SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ
201775---SUCESIONES / JUAREZ JORGE LUIS
201763---SUCESIONES / LAURETINO VALVERDE SERRANO
201792---SUCESIONES / LAZARTE MARIO ENRIQUE
201786---SUCESIONES / LORENZO ALCIDES RUIZ
201761---SUCESIONES / LUIS ANTONIO VEGA
201804---SUCESIONES / MAGDALENA DEL VALLE BULACIO
201814---SUCESIONES / MAMANI CARMEN ADELA
201807---SUCESIONES / MIGUEL RAMON ISSA
201793---SUCESIONES / PETRELLI, LUIS ENRIQUE
201759---SUCESIONES / PONCE MARIA ANTONIA
201785---SUCESIONES / PRADOS MARÍA OBDULIA
201779---SUCESIONES / RITA FERNANDA ALBORNOZ
201778---SUCESIONES / SORIA LUISA LIBERATA
201813---SUCESIONES / TEODORA ANGELA PORTALES

DECRETO 1419 / 2016 DECRETO / 2016-05-12

DECRETO N° 1.419/14 (SET), del 12/05/2016.

VISTO que resulta necesario autorizar a los Señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, y Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Rodolfo Omar Arancibia, todos dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Julio, con regreso el día 06 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios participarán de un evento para conmemorar los 20 años del Sistema de Riesgos del Trabajo, nucleando a los diferentes actores del sistema (Sindicatos, ART, Empresas, las Provincias y el Estado Nacional), que se realizará el día 05 de Julio de 2016 de 8,30 hs a 18 hs en el Hotel Hilton.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada área de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, y Director de Planes y Programas Especiales de Trabajo, Rodolfo Omar Arancibia, todos dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Julio, con regreso el día 06 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo a emitir orden de pago para proveer fondos para viáticos y pasajes aéreos.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 13, U.O. 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 371 y 372 respectivamente, del Presupuesto General 2016 - Fuente de Financiamiento - 010 - Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular a la Señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56178

DECRETO 2376 / 2016 DECRETO / 2016-07-28

DECRETO N° 2.376/3 (ME), del 28/07/2016.

EXPEDIENTE N° 1000/369-D-2016.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Director de la Dirección Provincial del Agua Arq. Manuel Alias -categoría 24-, y al Ing. Mario Héctor Parrado categoría 22- dependiente de dicha Dirección a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a los efectos de que los mencionados profesionales, puedan participar en una JORNADA DE TRABAJO, a desarrollarse en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para tratar temas relacionados con el proceso licitatorio de la obra del aprovechamiento multipropósito de Potrero del Clavillo, durante los días 15 y 16 de septiembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de la Dirección Provincial del Agua Arq. Manuel Alias categoría 24-, y al Ing. Mario Héctor Parrado -categoría 22- dependiente de dicha Dirección, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de septiembre, a fin de participar en una JORNADA DE TRABAJO, a desarrollarse en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para tratar temas relacionados con el proceso Licitatorio de la obra del aprovechamiento multipropósito de Potrero del Clavillo, durante los días 15 y 16 de septiembre, regresando ea nuestra provincia el día 16 en horas de la noche.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la unidad de organización N° 550 -DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56187

DECRETO 2668 / 2016 DECRETO / 2016-08-29

DECRETO N° 2.668/1 (FE), del 29/08/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Mario Fabián Nahas y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial - vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 22 de setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto efectuar distintos trámites de índole oficial en la vecina Provincia.

Que el viaje en cuestión se realizará en el automóvil afectado al uso oficial de la Fiscalía de Estado, por lo que será necesario sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Mario Fabián Nahas, Abogado de la Dirección Judicial y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 22 de septiembre de 2016 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca CITROEN C4, Dominio OIB 943, para que conducido por el chofer, señor Dante Roberto Gramajo, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a categoría 21, Licencia de Conductor N° 17.574.662, traslade -en misión oficial- al mencionado funcionario.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, Unidad de Organización 180 - Denominación: "Fiscalía de Estado", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56183

DECRETO 2977 / 2016 DECRETO / 2016-09-17

DECRETO N° 2.977/1, del 17/09/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

El VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese len el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56177

DECRETO 2979 / 2016 DECRETO / 2016-09-18

DECRETO N° 2.979/1, del 18/09/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2985 / 2016 DECRETO / 2016-09-20

DECRETO N° 2.985/14 (SSC), del 20/09/2016.

EXPEDIENTE N° 3586/213-2016.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Carlos Roque Pérez Delgado, Cabo del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, vía terrestre, durante los días 20 al 25 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el Cabo Carlos Roque Pérez Delgado Auxiliar en Accidentología, participe del "VII CONGRESO NACIONAL EN CRIMINALISTICA y ACCIDENTOLOGIA VIAL", a realizarse entre los días 22 y 24 de Setiembre de 2016, en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos y se llevará a cabo en el Salón Auditorio de la Universidad Católica Argentina de la mencionada ciudad;

Que a fs. 16 la Dirección de Administración informa que cuenta con fondos para atender gasto de viatico, movilidad e inscripción;

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 20/09/16, desde la ciudad de Aguilares, retornando a la provincia el día 25/09/16.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Cabo Carlos Roque Pérez Delgado Auxiliar en Accidentología, a trasladarse a la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, en misión oficial, vía terrestre, el día 20/09/16 con fecha de regreso el día 25/09/16, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al mencionado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes, vía terrestre, (Tucumán - Paraná - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 -ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07, solo por el día 24/09/2016.-

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en la Ley de Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56189

DECRETO 2986 / 2016 DECRETO / 2016-09-20

DECRETO N° 2.986/3 (ME), del 20/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1009/369-D-2016.

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir a reuniones en la Comisión Federal de Impuestos, durante los días 20 y 21 de septiembre del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Director de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse -en misión oficial- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 20 de septiembre de 2016, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, durante los días 20 y 21 de septiembre, regresando a nuestra provincia el día 21 en horas de la noche.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56176

DECRETO 2989 / 2016 DECRETO / 2016-09-21

DECRETO N° 2.989/1, del 21/09/2016

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Vice -Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56195

DECRETO 2991 / 2016 DECRETO / 2016-09-22

DECRETO N° 2.991/9 (MDP), del 22/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1231/300-DP-2016.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Eloy Orlando Del Pino, personal de gabinete, categoría 24, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 23 de Septiembre del año 2016 con regreso el día 25 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es a los fines de participar en el encuentro de Organizaciones de Microcrédito y Economía Social, co-organizado con el Ministerio de Desarrollo Social;

Que es imprescindible la asistencia del citado agente por cuanto el mismo fue designado como representante del citado Ministerio de Desarrollo Productivo para formar parte integrante del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local, de conformidad con las Resoluciones N° 001/9 (MDP) del 04/01/16 y N° 396 (MDP) de fecha 22/08/16;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Eloy Orlando Del Pino, personal de gabinete, categoría 24, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el 23 de Septiembre del año 2016 con regreso el día 25 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos emergentes de la misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2992 / 2016 DECRETO / 2016-09-22

DECRETO N° 2.992/1 (SIDETEC), del 22/09/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Garmendia; conjuntamente con el señor Sub Secretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira; el señor Director de Programas y Proyectos, CPN Sergio Geria Reines; el señor Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico, Dr. Gabriel Vellice y el señor Director de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, Lic. Pablo de las Heras a trasladarse vía terrestre con destino a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, el día 23 de septiembre del corriente año, en el vehículo oficial, camioneta Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, Póliza de Seguro N° 000196658, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es mantener en la citada ciudad el día 23 de Septiembre, reuniones de trabajo con motivo de la organización del 2° Simposio de Bioeconomía Argentina Regional NOA que se realizará en el mes de noviembre en la ciudad de Salta, organizado en forma conjunta por los gobiernos de las provincias del NOA y los Ministerios de Ciencias, Tecnología e innovación Productiva y de Agroindustria de la Nación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano Dante Garmendia, conjuntamente con el señor Sub Secretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira; el señor Director de Programas y Proyectos, CPN Sergio Geria Reines; el señor Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico, Dr. Gabriel Vellice y el señor Director de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, Lic. Pablo de las Heras se trasladen vía terrestre con destino a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, el día 23 de septiembre del corriente año, debiendo retornar a nuestra provincia ese mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, el día 23 de septiembre de 2016, del vehículo oficial: camioneta Ford Ranger, tipo pick up, n° de motor SA2PD J119302, n° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867- Póliza de Seguro N° 000196658; afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el CPN Sergio Geria Reines - Director de Programas y Proyectos, Licencia de Conducir N° 17.127.597.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión

Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos, combustibles, peajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56179

DECRETO 2993 / 2016 DECRETO / 2016-09-22

DECRETO N° 2.993/9 (MDP), del 22/09/2016.

VISTO que el señor Subsecretario de Empleo Julio Jarma y el Director de Empleo, CPN. Mariano Cinquegrani, deben ausentarse de la Provincia en Misión Oficial, y CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios deben trasladarse, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día Martes 27 de septiembre de 2016, con regreso el día Miércoles 28 de Septiembre del presente año; con motivo de su participación en la Capacitación de Direcciones de Empleo del NOA., en el marco de los Programas de Empleo del MTEySS, temas tendientes a fortalecer y promover las gestiones y actividades que desarrolla la Subsecretaría de Empleo de nuestra Provincia. Por ello, y siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Empleo, Julio Jarma y al Director de Empleo, CPN. Mariano Cinquegrani, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día Martes 27 de Septiembre de 2016, con regreso el día Miércoles 28 de Septiembre del año en curso; por el motivo expresado en el Considerando.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la misión oficial que se autoriza por el artículo anterior, a las Partidas Presupuestarias que a tales efectos dispone la Unidad de Organización 413/1 "Programas Nacionales de Promoción de Empleo", del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56188

DECRETO 2994 / 2016 DECRETO / 2016-09-22

DECRETO N° 2.994/1 (FE), del 22/09/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial en dicha ciudad.

Que, con este fin, el mencionado funcionario permanecerá en Buenos Aires hasta el 23 de septiembre del corriente año.

Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, Dr. Daniel Leiva a trasladarse -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial, el día 22 de septiembre de 2016 con regreso a esta Provincia el día 23 de setiembre de 2016, con la finalidad indicada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2016. .

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2995 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 2.995/9 (MDP), del 23/09/2016.

Expediente N° 1869/330-D-16.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Guillermo Cantero, en su carácter de Gerente de la Sociedad Rural de Tucumán, solicita la subvención a productores de la provincia que adquieran reproductores machos y hembras en el remate a realizarse el 26/09/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.463/9 del 03/08/16, se creó el Programa Estímulo para el Mejoramiento Genético del Ganado Bovino de la Provincia, designándose al Ministerio de Desarrollo Productivo como organismo ejecutor, en el marco del Plan Federal Bicentenario de Ganados y Carnes (fs. 04/08);

Que el objeto del mencionado Programa es promover la actividad ganadera bovina, mediante la incorporación de reproductores que lleven a una mejora genética, a cuyos efectos se establece una subvención parcial de los costos de compra de reproductores;

Que en el marco del mismo, el Director de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos (fs. 01/02), informa que se otorgaron subvenciones a la compra de reproductores en los remates específicos ocurridos en fechas 05 y 09 de Agosto del año en curso y consignados en el mencionado Decreto;

Que a fs. 09 obra Decreto N° 2460/3 (SH) del 03/08/16, mediante el cual se incorporan en el SAF MDP-SUBD A y D SEC. E. DES. PROD. la suma de \$1.000.000 para la ejecución del Programa Estímulo para el Mejoramiento Genético del Ganado Bovino de la Provincia;

Que a fs. 11 emite informe el Servicio Contable de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, indicando que el monto remanente del Programa asciende a la suma de \$592.920;

Que a fs.14 el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo presta conformidad;

Que resulta de importancia incorporar al Programa en cuestión, el remate organizado por la Sociedad Rural de Tucumán para el 26 de Setiembre de 2016, en consonancia con la política de apoyo y promoción a la producción local que viene implementando nuestra provincia;

Que dicha incorporación será de conformidad a la modalidad operativa que establece el Programa para el otorgamiento de la asistencia estatal, fijándose para éste remate hasta la suma de \$250.000, como monto máximo de aporte no reintegrable, equivalente al 10% de la venta total estimada;

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Decreto N° 2463/9 del 03/08/16 e incorpórase el remate de la Sociedad Rural de Tucumán a realizarse el día 26 de Setiembre de 2016, al Programa Estímulo para el Mejoramiento Genético del Ganado Bovino de la

Provincia, en beneficio de productores de la provincia y hasta un monto de \$250.000 como aporte no reintegrable, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a las partidas específicas con que a los efectos cuenta la Jurisdicción 28SAF MDP SUBD. A.y D. SEC.E. DES. PRODUCTIVO Programa 11 -U.O. N° 407- Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2996 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 2.996/1, del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 116/115-D-2016.

VISTO que mediante estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, gestiona la contratación directa con la firma "SKY B Aviation S.R.L.", con domicilio en Hangar BB Aviation S.R.L., Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de ocho (8) cubiertas (para tren delantero y tren principal), para las aeronaves Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU, y learjet, Matrícula LV-CKA, pertenecientes a la Provincia, y solicita la autorización para emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S9.414,58.- (dólares estadounidenses nueve mil cuatrocientos catorce con cincuenta y ocho centavos), según Presupuesto N° 193/2016 (fs. 3), y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de estos elementos es de suma importancia y urgencia, conforme surge de estas actuaciones, en razón de que las aeronaves deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, encuadrando el señor Director, la presente gestión, en los términos del Art. 59 Inc. 2° de la Ley N° 6.970, de Administración Financiera.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Compra emitida por el técnico mecánico de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y a fs. 21 la Habilitación de la mencionada Repartición se expide al respecto.

Que se adjuntan presupuestos de las firmas "SKY B Aviation S.R.L.", por la suma de U\$S 9.414,58.- (dólares estadounidenses nueve mil cuatrocientos catorce con cincuenta y ocho centavos) (fs. 3); "ArAvia S.A.", con domicilio en Dorrego 651, Venado Tuerto, Santa Fe, por la suma de U\$S 12.051,41.- (dólares estadounidenses doce mil cincuenta y uno con cuarenta y un centavos) (fs. 4), resultando económicamente conveniente la primera de las ofertas.

Que a fs. 24 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria que atenderá, el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28/29 (Dictamen Fiscal N° 1768/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "SKY B Aviation S.R.L.", con domicilio en Hangar BB Aviation S.R.L., Aeropuerto Internacional San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la provisión de ocho (8) cubiertas (para tren delantero y tren principal), para las aeronaves Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU, y Learjet, Matrícula LV-CKA, pertenecientes a la Provincia, por la suma de U\$S 9.414,58.- (dólares estadounidenses nueve mil cuatrocientos catorce con cincuenta y ocho centavos), según Presupuesto N° 193/2016 (fs. 3); quedando asimismo facultada a emitir la

correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF G.S.G.G. SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11 - U.O. N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 243 (Cubiertas y cámaras de aire), del Presupuesto General 2016, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 3000 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.000/14 (SGyJ), del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 3.875/218-D-2.016.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la aprobación e implementación del nuevo formulario de Certificado Médico de Nacimiento y

CONSIDERANDO:

Que el Certificado Médico de Nacimiento reviste el carácter de instrumento que acredita el vínculo materno filial, identificando el binomio madre-hijo, siendo la base de la inscripción de la mayor parte de los nacimientos;

Que el nuevo formulario que acompaña a fs. 02, es producto del trabajo conjunto entre el Consejo Federal de Registros Civiles y los Ministerios del Interior y de Salud de la Nación, a fin de que las provincias en el ámbito de sus competencias acompañen las reglamentaciones a nivel nacional y así logra un criterio de trabajo unificado;

Que el mismo cumple con las medidas de seguridad y con los requisitos exigidos por la Ley Nacional N° 26.413 en sus artículos 33 y 34;

Que a fs. 07/08 y 10, toman intervención Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscal de Estado de la Provincia (Dictamen N° 1.620 de fecha 24 de Agosto de 2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el formulario de Certificado Médico de Nacimiento establecido por la Ley Nacional N° 26.413, cuyo Modelo obra a fs. 02 el que será único y de uso obligatorio en todo el territorio de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Fíjase un plazo de noventa días para la implementación y aplicación del mismo en todo el territorio de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Designase a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas como autoridad de aplicación en lo que hace al control, distribución de los formularios y capacitación para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56175

DECRETO 3001 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.001/1, del 23/09/2016

EXPEDIENTE 3.060/110-A-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por el Pbro Lic. Darío Enrique Monteros, Canciller y Secretario General del Arzobispado de Tucumán, relacionadas a una asistencia económica para el Arzobispado de Tucumán, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 895, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir parte de los gastos de los actos centrales de la fiesta de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de la Ciudad y de la Arquidiócesis de Tucumán, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Arzobispado de Tucumán, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 895, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$135.000.- (Pesos ciento treinta y cinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56174

DECRETO 3002 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.002/1, del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 2.084/110-R-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Eduardo Rafael Lencina, D.N.I. N° 25.857.540, con domicilio en Ruta 341 Km. 19, Raco - Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a atender parte de los gastos que demandara la realización de esta importante participación como corredor tucumano, de una edición de la Maratón Internacional de Berlín, a llevarse a cabo en Alemania, entre los días 24 y 25 de septiembre del corriente año, organizado por el WORLD MARATHON MAJORS.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Eduardo Rafael Lencina, D.N.I. N° 25.857.540, con domicilio en Ruta 341 Km. 19, Raco - Tafí Viejo, un subsidio, con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$25.000.- (pesos veinticinco mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56193

DECRETO 3003 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.003/5 (MEd), del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 009277/230-E-15.

VISTO el Decreto N° 2.542/5 (MEd) de fecha 11 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, obrante a fojas 95/100 de autos, se autorizó al Ministerio de Educación a contratar en forma directa el alquiler del inmueble sito en calle Marcos Paz N° 982 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para el funcionamiento de las oficinas del Segundo Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) y el Centro de Mediación.

Que a fojas 108/109 el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 2859 de fecha 29 de agosto de 2016 no formula observación al citado instrumento legal, pero condiciona la ejecutoriedad del acto al dictado de un acto complementario en el que se indique la erogación resultante correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

Que a fojas 112 la Subdirección de Contaduría de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio informa que para el período septiembre/diciembre de 2.016 el gasto asciende a la suma de \$76.840.- (pesos setenta y seis mil ochocientos cuarenta).

Que se estima necesario dictar el acto administrativo que recepte la información descripta, dando así cumplimiento a lo indicado por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 2.542/5 (MEd) de fecha 11 de agosto de 2016, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- IMPUTASE el gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° en el presente ejercicio, por la suma de \$76.840.- (pesos setenta y seis mil ochocientos cuarenta), a la Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Est. de Gestión Administrativa - Min. Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347, Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3004 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.004/14 (SSC), del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1055/213-2016.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la aprobación del gasto por un monto de \$30.496,01, a fin de regularizar el 9° Anticipo de Viáticos y Movilidad del año 2014 y la convalidación de lo actuado en relación a los traslados realizados por el personal policial, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales; y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra Comprobante de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 6300 de fecha 21/10/2014, por la suma de \$70.000,00 correspondiente al 9° Anticipo de Viáticos y Movilidad Año 2014, autorizado mediante Resolución N° 2733/14 - (DIR ADM) - de fecha 21/10/2014 (FS. 01); Que a Fs. 05 se adjunta comprobante de Ejecución del Gasto N° 527 de fecha 13/01/2015, a través del cual se regulariza el mencionado anticipo por la suma de \$69.602,51, autorizado por Resolución N° 0032/15 - (DIR ADM - DCG) de fecha 12/01/2015 (Fs. 04) y la devolución de la suma de \$397,49 acompañando a Fs. 06 copia del Comprobante de Devolución N° 10005856;

Que a Fs. 104 y 116 la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán emite informe de su competencia, indicando que el gasto total que se tramita a través de las presentes actuaciones es de \$30.496,01 correspondiente al 9° Anticipo de Viáticos y Movilidad año 2014, los que fueron originados por misiones oficiales y capacitaciones autorizadas oportunamente por Decretos N° 3.288/14 (SSC) de fecha 29/10/2014 (Fs. 20/21), N° 3.337/14 (SSC) de fecha 03/11/2014 (Fs. 40), N° 3.259/14 (SSC) de fecha 28/10/2014 (Fs. 53). y N° 3.391/14 (SSC) de fecha 07/11/2014 (Fs. 84), por la suma de \$29.084,01 y solicita convalidar traslados que no cuentan con actos administrativos autorizantes, que originaron un gasto de \$1.412,00, correspondiente al 9° anticipo de viáticos y movilidad Año 2014;

Que la Dirección de Administración del Departamento General de Policía indica que el importe restante de la regularización del citado Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 6300, se utilizó para cumplir con mandatos judiciales, conforme lo previsto por el Decreto Acuerdo N° 38/14 (MGJyS) de fecha 30/09/2014 y la Resolución 0920/16-DIR ADM-DCG de fecha 03/05/2016 (FS. 101).

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 99 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 108 (Dictamen N° 1190 de fecha 30/06/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$29.084,01), correspondiente al 9° Anticipo de viáticos y movilidad 2014, por los traslados a distintos puntos del país, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, efectuadas por personal del DEPARTAMENTO

GENERAL DE POLICIA, que cuentan con Decretos autorizantes 3.288/14 (SSC) de fecha 29/10/2014, N° 3.337/14 (SSC) de fecha 03/11/2014, N° 3.259/14 (SSC) de fecha 28/10/2014 y N° 3.391/14 (SSC) de fecha 07/11/2014 al solo efecto de su rendición de cuentas, según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Convalidase lo actuado en relación a los traslados efectuados por personal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, por capacitaciones y en cumplimiento de misiones oficiales, y apruebase el gasto por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$1.412,00) en concepto de gastos de viáticos y movilidad correspondiente al 9° Anticipo de viáticos y movilidad año 2014 y al solo efecto de su rendición, según los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la erogación de, \$29.084,01 consignada en el artículo 1° del presente Decreto, se imputó a la Jurisdicción 53 - SAF MSC - Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 256 por \$890,05, Subparcial 371 por \$15.029,96 y Subparcial 372 por \$13.164,00, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2014.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la erogación de \$1.412,00 consignada en el artículo 2° del presente Decreto, se imputó a la Jurisdicción 53 - SAF MSC Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10, Partida Subparcial 372 por \$1.412,00, del Presupuesto General 2014.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56190

DECRETO 3005 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.005/3 (SH), del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 388/370-S-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 200, por la suma de \$2.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.813 del 15 de septiembre de 2016, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: N° 040 Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado el monto incrementado de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56173

DECRETO 3022 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.022/1, del 23/09/2016.

EXPEDIENTE N° 621/899-S-2016.

VISTO, que el día 29 de septiembre del corriente año, arribará a nuestra Provincia, el Dr. Adam Przeworski; Doctor en Ciencia Política, de la Universidad de Nueva York (Estados Unidos), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresa a fs. 1, el Vocal 1° del Ente Provincial Bicentenario Tucumán 2016, el mencionado visitante es un académico de alto prestigio internacional, que ha innovado sustantivamente en el campo de la Ciencia Política a través de su investigación.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y Gobierno de Tucumán.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Pueblo y Gobierno de Tucumán, al Dr. Adam Przeworski.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56184

DECRETO 3030 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.030/1, del 23/09/2016.

VISTO, que el día 26 de septiembre del corriente año, arribará a nuestra Provincia el señor Embajador de la República de Chile en la República Argentina, Dn. José Antonio Viera Gallo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno y Pueblo de Tucumán, al señor Embajador de la República de Chile en la República Argentina, Dn. José Antonio Viera Gallo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3033 / 2016 DECRETO / 2016-09-23

DECRETO N° 3.033/1 (SECP), del 23/09/2016.

VISTO, la solicitud realizada por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública a los fines que se declare de interés provincial la 54° Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que esta convocatoria reúne a los directivos de las principales empresas periodísticas de todo el país;

Que la decisión de haber elegido como sedé a la provincia de Tucumán en el año del Bicentenario de nuestra Independencia Patria, representa para el gobierno y para las instituciones un motivo para difundir estratégicamente la relevancia de Tucumán en este acontecimiento histórico;

Que se considera oportuno y conveniente la realización de esta reunión, que tiene como objetivo la ratificación de la Libertad de Expresión y la Pluralidad de voces, dándole un sentido federal a toda tarea periodística:

Que se debe declarar de interés provincial la mencionada Asamblea por el compromiso social que dicha asociación tiene en la difusión de la cultura y en la labor de prensa;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL a la 54° Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, a realizarse en el Hotel Hilton Tucumán durante los días 28, 29 y 30 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 28 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-09-26

DECRETO ACUERDO N° 28/3 (ME), del 26/09/2016.

EXPEDIENTE N° 145/320-C-2016.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME)-2014 y sus modificatorios, por los cuales se otorga a partir del 1 de marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo está destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de jefes departamentales, de división y de sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder ejecutivo, con organigrama aprobado, y personal a cargo, además requiere que los titulares de departamento debe revistar en la categoría 21 o 22.

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.

Que por las actuaciones tramitadas en el expediente de referencia, se gestiona el otorgamiento del adicional al Dr. Máximo Fernando Campero, Jefe de la División Asesoría Letrada del Registro General de Constructores de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1155 del 28 de junio de 2016.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al Dr. Máximo Fernando Campero, Categoría 20 (interina), Jefe de la División Asesoría Letrada del Registro General de Constructores de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a partir del 30/12/2015.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de lo dispuesto por el Artículo 1°, a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas - del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56172

DECRETO ACUERDO 30 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-09-26

DECRETO ACUERDO N° 30/4 (MDS), del 26/09/2016.

EXPEDIENTE N° 12.399/425-AT-2015 y Agdos.-

VISTO el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y su modificatorio, por los cuales se otorga a partir del 01 de Marzo de 2014, un adicional remunerativo no bonificable a empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el adicional dispuesto por el citado Decreto Acuerdo esta destinado al personal que se le haya asignado mediante el respectivo instrumento legal, las funciones de Jefes Departamentales, de División y de Sección, conforme surja de la estructura vigente del Poder Ejecutivo, con organigrama aprobado, personal a cargo, además requiere que los titulares de Departamento deben revistar en las categorías 21 o 22;

Que el Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014, dispone que la inclusión del personal en el citado beneficio, debe instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros;

Que por las actuaciones tramitadas por los expedientes de la referencia, se gestiona el otorgamiento del adicional a personal dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, y Hogares e Institutos dependientes de la citada Dirección;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3-ME-2.014 y su modificatorio, al personal que más abajo se detalla, pertenecientes a las Reparticiones que en cada caso se indica:

SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACION TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL - U.O. N° 831
TOLEDO Oscar Osvaldo, Categoría 21 -Interino, Jefe Departamento Coordinación Operativa, a partir del 02/09/2015

DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA - U.O. N° 830

MARTORELL, María Gabriela, Categoría 24-Interina, Jefa Departamento de Admisión de Casos y Recepción de Denuncias, a partir del 23/06/2015.

CENTRO DE RECEPCION Y CLASIFICACION DE MENORES "JULIO A. ROCA" U.O. N° 945

ABELLA HLAWACZEK Diego Federico categoría 21-Planta Permanente, Jefe Departamento de Atención Técnica Integral, a partir del 23/09/2015

HOGAR ESCUELA EVA PERON y CENTRO DE RECEPCION "SAN LUIS GONZAGA" U.O. N° 900

JUAREZ Ángel Gustavo Antonio, Categoría 18 -Planta Permanente, Jefe División Despacho, a partir del 08/04/2015.-

HOGAR JUVENIL Y ESCUELA DE APRENDIZAJE GENERAL BELGRANO U.O. N° 920

CASTRO GINOCCHIO Exequiel Martín, Categoría 21-Interino, Jefe Departamento de

Atención Técnica Integral, a partir del 06/07/2015.-

HOGAR DE TRANSITO PARA LA MENOR MADRE SANTA MICAELA - U.O. N° 935

BULACIO, Rita del Valle, Categoría 20 - Planta Permanente, Jefa División Coordinación de Servicio Administrativo Financiero, a partir del 03/06/2014.-

CANTOS DE OCARANZA, Susana Rosa, Categoría 18-Planta Permanente, Jefa División Economato y Servicios Generales, a partir del 03/06/2014.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuentan cada una de las reparticiones citadas precedentemente del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, del Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 112 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 112/16, del 13/10/2016.

VISTO la RG (DGR) N° 23/09 y sus normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció un procedimiento para extender constancias de cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que en procura de acentuar el proceso de mejora continua en la relación fisco contribuyente, resulta necesario modificar determinados aspectos de dicho procedimiento en pos de su agilización e informatización;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG (DGR) N° 23/09 y sus complementarias, conforme se indica a continuación:

a) Sustituir el tercer párrafo del artículo 1°, por el siguiente:

Dicho certificado tendrá una validez de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de su emisión y será válido en cualquier procedimiento o acto (v.gr.: licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, contrataciones directas, etc.) que celebren los contribuyentes y responsables con los Organismos enunciados en el artículo 1° del Decreto N° 1531/3 (MH)-1997..

b) Incorporar como último párrafo del artículo 1°, el siguiente:

Quedan excluidos de solicitar la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal los contribuyentes y responsables que acrediten concurrentemente su condición de exentos en virtud de lo establecido por los incisos 4., 9., 5., 2. y 3. de los artículos 208, 228, 277, 308 y 351 respectivamente, del Código Tributario Provincial, con resoluciones emitidas por esta Autoridad de Aplicación..

c) Incorporar como segundo párrafo del artículo 2°, el siguiente:

Los contribuyentes y responsables que posean certificados vigentes, podrán solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de veinte (20) días hábiles administrativos a su vencimiento, en cuyo caso informarán los datos del último certificado extendido, indicando el número del certificado y la fecha de su emisión..

d) Sustituir en el primer párrafo del artículo 3° la expresión quince (15), por la siguiente: veinte (20).

e) Incorporar como segundo párrafo del artículo 4°, el siguiente:

El `Certificado de Cumplimiento Fiscal´ otorgado estará disponible para su consulta, impresión y reimpresión por parte de los contribuyentes y responsables en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar),

link `Certificado de Cumplimiento Fiscal`, opción `Consulta`..

f) Sustituir el artículo 7º, por el siguiente:

Artículo 7º.- Los Organismos comprendidos en el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997, deberán:

a) Verificar mediante consulta a la página web de este Organismo

(www.rentastucuman.gob.ar), link `Certificado de Cumplimiento Fiscal` opción `Validez`, la validez o suspensión de los `Certificados de Cumplimiento Fiscal` que les fueran presentados.

b) Imprimir la constancia respectiva.

No deberá efectuarse la referida verificación respecto de aquellos contribuyentes y responsables a los cuales se refiere el último párrafo del artículo 1º, en cuyo caso los citados Organismos deberán solicitar fotocopias debidamente suscriptas de las resoluciones emitidas por esta Autoridad de Aplicación que acrediten el carácter de exentos, las cuales deberán ser retenidas y archivadas..

g) Sustituir el Anexo II, por el que como Anexo se aprueba por la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Sustituir en el artículo 2º de la RG (DGR) N° 35/09 la expresión Certificados Fiscales, por la siguiente: `Certificado de Cumplimiento Fiscal` opción `Validez`.-

Artículo 3º.- Para la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, exigido por los Organismos enunciados en el artículo 1º del Decreto N° 1531/3 (MH)-1997 como requisito para la celebración de contratos de locaciones de bienes, obras y/o servicios con personas físicas, únicamente se constatará el cumplimiento tributario de las obligaciones vencidas correspondientes al período fiscal en curso y a los no prescriptos a la fecha de formulada la respectiva solicitud, en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública, Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, en el caso de los dos últimos, solo en relación a los bienes objeto de gravamen vinculados con la locación.-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1º de diciembre de 2016, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Anexo p/consulta Of DGR.

RESOLUCIONES 267 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-15

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 267/2016-DPJ, del 15/09/2016.

VISTO: El Expediente N° 1531/211-A-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL LUZ PARA TUCUMÁN, con domicilio declarado en la localidad de El Manantial, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 35 y 36 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs 04 a 11) ambos de expediente 1531/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL LUZ PARA TUCUMÁN, con domicilio declarado en la localidad de El Manantial, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 37 y 38 en doble faz, ambos de expte. N° 1531/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 284 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-29

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 284/2016-DPJ, del 29/09/2016.

VISTO: El Expte N° 4493-211-A-2016 de fecha 13/09/2016 y agregados de la Asociación Civil denominada Asociación de Protección al Paralitico Cerebral-Tucumán (A.P.PA.CE.T) Legajo N° 6750 con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica por Resolución N° 249/07 D.P.J. encontrándose por ende bajo el contralor de esta Dirección.-

Que a través del Expte. de referencia la entidad comunica la reforma parcial de su estatuto la que fuera decretada en Asamblea General extraordinaria celebrada el 02/08/2016 que implico la reforma de los Artículos 16° y 31°.-

Que acompañan a esos efectos: Acta de asamblea general extraordinaria (Fs.11/14), Publicación en Boletín de la Provincia (Fs. 03), Acta de convocatoria (Fs.02), registro de asistencia(fs. 5/7), y estatuto modificado (Fs.15/24)-

Que de conformidad a las actuaciones, se guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y Normativa vigente de esta Dirección.-

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado del estatuto no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142, 148 y concordantes del nuevo Código Civil.-

Que obra dictamen favorable del Dpto. Asociaciones Civiles y Asesoría legal interviniente y Sra. Sub Directora.-

Por ello y de conformidad a lo estipulado por Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011.-

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Reforma parcial del estatuto de la asociación civil Asociación de Protección al Paralítico Cerebral- Tucumán (A.P.PA.CE.T) Legajo N° 6750 con domicilio legal en calle Entre Ríos 824, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán decretada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/08/2016 en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las fojas 15 a 24 que obran en Expte N° 4493-211-a-2016 de fecha 13/09/2016 correspondientes al estatuto cuya reforma fue aprobada en artículo anterior serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, agréguese al legajo y archívese.-

RESOLUCIONES 285 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 285/2016-DPJ, del 03/10/2016.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 08/211-F-2016 y agdos., de la FUNDACION NUEVO VIVIR, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 27 en doble faz y 28) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8), ambos de Expte.08/211-F-2016

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION NUEVO VIVIR, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes (fs 30 en doble faz y 31) ambos de Expte. N°08/211-F-2016, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 287 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 287/2016-DPJ, del 03/10/2016.

VISTO: Lo solicitado a fs.1 del Expte. N°2685/211-F-2016 y agregados de la FUNDACIÓN CULTURA DEL TRABAJO SOLIDARIO, con domicilio declarado en la localidad de Alderete, Provincia de Tucumán y

CONSIDERANDO

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante de fs.44 a 45 en doble faz y 46, y el Estatuto Tipo obrante de fs. 08 a 12, ambos de Expte. N° 2685/211-F-2016;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones del Expte. N° 4145/211-F-2016 y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc 1, sus modificatorias por Ley N° 8884 y su Dcto Reglamentario N°2942/1 (FE),

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN CULTURA DEL TRABAJO SOLIDARIO, con domicilio declarado en la localidad de Alderete, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto Tipo y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes a fs. 8 a 12, y 48 a 49 en doble faz y 50, ambos de Expte N° 2685/211-F-2016 aprobados por el Artículo 1°de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 289 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-07

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 289/2016-DPJ, del 07/10/2016.

VISTO: El Expediente N° 1770/211-C-2016 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ALTOS (C.S.D.L.A.), con domicilio declarado en camino vecinal Los Altos, autopista Tucumán Famailla km 795 Finca Santa Bárbara, Localidad Finca Santa Bárbara Los Altos, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 49 y 50 en doble faz) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) ambos en expediente 1770/211-c-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367, su modificatoria Ley N° 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS ALTOS (C.S.D.L.A.), con domicilio declarado en camino vecinal Los Altos, autopista Tucumán Famailla km 795 Finca Santa Bárbara, Localidad Finca Santa Bárbara Los Altos, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 51, 52 en doble faz, ambos en expediente 1770/211-C-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la directora a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 294 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 294/2016-DPJ, del 13/10/2016.

VISTO: El Expediente N° 1046/211-A-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL ARTISTAS TRABAJANDO UNIDOS, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 61, 62 en doble faz y fs 63) y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) ambos de expediente 1046/211-A-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL ARTISTAS TRABAJANDO UNIDOS, con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 04 a 11 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 64, 65 en doble faz y fs 66, ambos de expte. N° 1046/211-A-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 295 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 295/16-DPJ, del 13/10/2016.

VISTO: Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1876/211-F-16 y agregados de la FUNDACIÓN ALAS DE LAS YUNGAS con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 23 en doble faz y 24 del expte n° 2558/211-F-16, y Estatuto Tipo obrante de fs. 07 a 11 de expte. 1876/211-F-16;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones del expte. n° 3375/211-F-2016 y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. °, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN ALAS DE LAS YUNGAS, con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto tipo y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 07 a 11 del expte. n° 1876/211-F.16 y de fs. 25 en doble faz y 26 del Expte. n°2558/211-F-16, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 296 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 296/2016-DPJ, del 13/10/2016.
VISTO: Lo solicitado a fs. 1, del Expte. N° 1318-211-F-2016 y agregados., de
FUNDACION HAGAMOS JUNTOS, con domicilio declarado en la ciudad de Trancas,
Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo de la Entidad obrante a fs 37 y 38 ambas en doble faz del Expte
1318-211-F-2016 y Estatuto Tipo obrante a fs 06 a 10 del Expte. N° 2368-211-F-
2016;

Que la Fundación tiene
por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento de Fundaciones y en orden a lo
dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc.1 y artículo 11 inc.1, su Ley
Modificatoria N° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la Fundación Hagamos
Juntos, con domicilio declarado en la ciudad de Trancas, Provincia de Tucumán, en
mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo obrante a fs 06 a 10 del Expte. N°
2368-211-F-2016 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo, obrantes a fs. 39 a
42 del Expte N° 1318-211-F-2016 respectivamente, aprobadas por el Artículo 1° de
la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de
Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
Organismo de Contralor la individualización y rúbrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

Aviso número 201798

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17177/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17177/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cacha, Departamento: La Cacha, domicilio: Calle J.B. Alberdi Norte N° 430 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 91.799 C: I Secc.: A, Manz.: 2C, Parcela: 9A- Matricula: 50.310 - Orden:10; Padrón N° 93.304 C: I - Secc.: A, Manz.: 2C, Parcela: 10B- Matricula: 50.311 - Orden: 132; poseedor: Juan Carlos Osores, DNI N° 16.099.828. La Fracción mensurada linda al Norte con María Yamile Croppi; al Sur con Andrés Ortega - Valeria Gutiérrez, al Este con Calle J.B. Alberdi Norte, y al Oeste con Rosa Lescano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2016. Aviso N° 201.798.

Aviso número 201797

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20626/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20626/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lamadrid, Departamento: Graneros, domicilio: Nicolás Avellaneda S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 94.472 C: II - Secc.: B, Manz.: 11, Parcela: 20B- Matricula: 62.433 - Orden:25; Padrón N° 92392 C: II Secc.: B, Manz.: 11, Parcela: 20A- Matricula: 62.433 - Orden:178 ; poseedor: Luigi Cantela, DNI N° 27.004.809, Ramona del Valle Orellana, D.N.I. N° 29.836.104. La Fracción mensurada linda al Norte con Ángel Coronel; al Sur con Calle Nicolás Avellaneda, al Este con Calle 25 de Mayo, y al Oeste con Suc. Bertelli. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2016. Aviso N° 201.797.

Aviso número 201809

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTROEXPEDIENTE N° 21505/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21505/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pablo, Departamento: Lules, domicilio: Calle San Martin esq Nuestra Señora del Pilar e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 78.705 C: II - Secc.: D, Lam.: 19, Parcela: 311 (K) 1- Matricula: 15.068 - Orden:80; poseedor: Navarro Mary Eloisa, DNI N° 3.724.486. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Nuestra Señora del Pilar; al Sur con Navarro Pedro, al Este con Navarro Pedro - Conti Antonio, y al Oeste con Avda. San Martin. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 18/10/2016. Aviso N° 201.809.

Aviso número 201803

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9794/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9794/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Departamento: Monteros, domicilio: Calle Obispo Colombres N° 117 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 148.337 C: I - Secc.: D, Lam.: 165, Parcela: 101(Q) - Matricula: 19119 - Orden:668; Padrón N° 148.336 C: I - Secc.: D, Lam.: 165, Parcela: 101 (P) - Matricula: 19119 Orden:667; poseedor: Barrionuevo Rolando Nicolás, DNI N° 33.048.450. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Obispo Colombres; al Sur con Marino Torres, al Este con Suc .. Alberto Jalil, y al Oeste con Walter Alarcón. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/10/2016. Aviso N° 201.803.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TRANCAS ORDENANZA N° 0541/16

MUNICIPALIDAD DE TRANCAS

ORDENANZA N° 0541/16, del 25 de Agosto de 2016.-

EXPTE N° 2750-R-16

VISTO: EL Expte de referencia, mediante el cual el Dpto Ejecutivo Municipal, envía Proyecto de Ordenanza que establece un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago y,

CONSIDERANDO: Que el mencionado proyecto, fue elaborado por la Dirección de Rentas Municipal.

Que a fs 12 y 16, obra informe técnico de Contaduría y Asesoría Letrada Municipal.

Que el mismo fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25-08-2016

Que según lo preceptuado por la Ley N° 5529 (Orgánica de Municipalidades) Art. 24 Inc. 8, es facultad de éste Honorable Cuerpo, fijar impuestos, tasas y contribuciones.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, SANSIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

REGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO

CAPITULO I

DEUDAS COMPRENDIDAS

Conceptos y sujetos incluidos

ARTICULO 1º: Establécese con carácter general y temporario la vigencia de un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación total o parcial-al contado o mediante pagos parciales-de deudas vencidas y exigibles al 30/04/2016 inclusive, en concepto de tasas previstas en la Ordenanza Tributaria Fiscal vigente, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección de Rentas Municipal, incluyendo sus intereses, recargos y multas, por el cual los contribuyentes y responsables podrán regularizar su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias omitidas, en la forma, condiciones y con los alcances establecidos para cada caso por la presente Ley. La regularización de los tributos se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos o cuotas, según la obligación de que se trate.

Quedan alcanzadas también por el citado régimen las siguientes deudas:

- a) Incluidas en planes de facilidades de pago vigentes, o respecto de los cuales hubiera operado su caducidad.
- b) Originadas en ajustes resultantes de la actividad fiscalizadora de la Dirección de Rentas Municipal
- c) Que se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa, o en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, implicando el acogimiento al presente régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado, sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente Ordenanza, el pago de las costas y gastos causídicos

en los casos que corresponda el mismo.

Condición y vencimiento para la solicitud de adhesión o acogimiento al régimen

ARTICULO 2º: Es condición ineludible para la adhesión al presente régimen, que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias que como tales les correspondan, respecto al tributo que se regulariza, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 30/04/2016 inclusive, y hasta el acogimiento al citado régimen mediante la suscripción de la facilidad de pago solicitada.

Tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos, al igual que aquellas cuyos vencimientos operen en el mismo mes en que se efectúe la presentación o interposición de la solicitud de acogimiento a la presente Ley.

Las obligaciones que se abonen mediante planes de facilidades de pago administrativos vigentes, se las tendrá por cumplidas en los términos de la condición establecida.

ARTICULO 3º: La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al presente régimen será el día 30-09-2016

CAPITULO II

BENEFICIOS

Intereses

ARTICULO 4º: A los fines de lo dispuesto en el presente régimen, fíjense las reducciones de los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto en el Art 1º de la Ordenanza N°09/92, conforme se indica a continuación:

- a) 70% (Setenta por ciento) por pago al contado.
- b) 50%(Cincuenta por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales para completar el pago de la facilidad solicitada, no exceda del mes de Diciembre de 2016.
- c) Del 20%(Veinte por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales a los cuales se refiere el inciso anterior, no exceda del mes de Diciembre de 2017.

ARTICULO 5º: Al solo efecto de lo dispuesto por la presente Ordenanza, y para todos los tributos comprendidos en la norma Tributaria, establécese como fecha de vencimiento general el 31 de diciembre de 2014 para cada deuda (período, posición, anticipo o cuota) vencida y exigible cuyo vencimiento original operó con anterioridad a la mencionada fecha.

CAPITULO III

ADHESION AL REGIMEN.REQUISITOS, CONDICIONES Y FORMALIDADES.

OTORGAMIENTO DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO AL CONTADO Y EN PAGOS PARCIALES

ARTICULO 6º: A los fines de la adhesión al presente régimen, los sujetos deberán solicitar planes de facilidades de pago, al contado o en pago parciales, los cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

A.- Disposiciones Generales:

- 1) Se formalizará un plan por cada tributo, al contado y/o en pagos parciales, mediante la suscripción de la facilidad de pago correspondiente. La formalización del plan se efectuará por cada padrón o dominio, según corresponda.
- 2) Los pagos parciales a solicitarse no podrán exceder de veinticuatro (24) cuotas.
- 3) El importe correspondiente al pago al contado o el primer pago parcial, deberá ingresarse al momento de formalizar el plan.
- 4) Los pagos parciales restantes, con más los intereses correspondientes (1%

mensual) serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día veinte (20) de cada mes, a partir del mes siguiente al del acogimiento y, en cada uno de ellos, se ingresará una proporción del saldo que resta cancelar. Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Cada pago parcial de capital no podrá ser inferior a:

a) Para el CIACIS: Doscientos (\$ 200)

b) Para el CISI: Ciento treinta (\$130)

c) Demás tributos: Ochenta (\$ 80)

5) La mora en el pago de los pagos parciales devengará automáticamente un interés del 1%(uno por ciento), desde la fecha de vencimiento de cada pago parcial, y hasta la fecha de cancelación de los mismos.

6) El contribuyente, al solicitar un plan de facilidades de pago parciales, asume el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma, las obligaciones tributarias que, como contribuyente y/o responsable, se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza.

7)el acogimiento al presente régimen, implica de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y/o responsable en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda actuación administrativa o judicial, y a todo planteo acerca de la falta de validez constitucional de las normas de carácter tributario dictadas o sancionadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, independientemente por lo cual se formule el citado acogimiento.

8) Para el caso de las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, cualquiera sea su etapa procesal, conjuntamente con la solicitud del acogimiento al presente régimen, deberá acompañarse copia del escrito judicial de allanamiento incondicional y expreso del contribuyente y/o responsable y, en su caso, del desistimiento y expresa renuncia a toda acción y derecho, conforme a lo establecido por la presente Ordenanza.

CAPITULO V

CADUCIDAD CAUSAS Y EFECTOS

ARTICULO 7º: La caducidad del plan de facilidades de pago en pagos parciales operará de pleno derecho, y sin necesidad de que medie intervención ni notificación alguna por parte de la Dirección de Rentas, cuando se produzca la siguiente circunstancia:

-Falta de pago de (2) dos pagos parciales consecutivos o alternados, dentro de los (60) días corridos de operado el vencimiento del segundo de ellos-

ARTICULO 8º: Si se produjere la caducidad del plan de facilidades de pago, quedarán sin efecto -en su totalidad- los beneficios derivados de la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: Operada la caducidad del plan de pago, el saldo impago quedará sujeto a las normas previstas para las obligaciones de que se trate, conforme a lo establecido en el Art. 43º Código Tributario Municipal (Ord. 03/88 y modificatorias).

ARTICULO 10º: La caducidad del plan de pago dará lugar al inicio sin más trámite, por parte de la Dirección de Rentas Municipal de las acciones judiciales tendientes al cobro total adeudado y de corresponder, a la denuncia en el

expediente judicial del incumplimiento del mismo, o a la prosecución de las acciones judiciales ya iniciadas.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11°: Los pagos que se hubiesen realizado por cualquier concepto hasta el día de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, quedarán firmes y no darán lugar a repetición, acreditación o compensación alguna, invocando los beneficios que por la presente se otorgan, implicando el acogimiento al régimen de pleno derecho el allanamiento incondicional del contribuyente y responsable y, en su caso, el desistimiento y expresa renuncia a toda acción o derecho, incluso el de repetición y el de prescripción, respecto a toda obligación tributaria devengada hasta la fecha indicada, independientemente del tributo u obligación por el cual se formule el respectivo acogimiento, asumiendo los citados sujetos por el monto demandado, sin considerar los beneficios que implica el acogimiento a la presente, el pago de las costas y gastos causídicos.

ARTICULO 12°: El acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza, no implica en ningún caso transacción, acuerdo conciliatorio ni novación de deudas, y constituirá el reconocimiento expreso de la deuda incluida en el mismo y/o el allanamiento incondicional que implica la citada adhesión, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 13°: Para el caso en que los contribuyentes y/responsables regularicen las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro-cualquiera sea su etapa procesal-, la sentencia dictada en tal sentido, quedará en suspenso hasta tanto la Dirección de Rentas denuncie en el expediente judicial la falta de cumplimiento y/o caducidad del plan de facilidades de pago correspondiente, en cuyo caso, una vez deducidos los montos abonados en carácter de pagos parciales, el saldo impago quedará sujeto a las normas procesales y arancelarias vigentes de cumplimiento y ejecución de sentencia.

ARTICULO 14°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, a prorrogar por un plazo no mayor de treinta días (30) hábiles administrativos, el término de vigencia de la presente.

ARTICULO 15°: Comuníquese, promúlguese por el Departamento ejecutivo, publíquese, cópiese y archívese. E y V 18/10/2016. \$1.666,95. Aviso N° 201.802.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: El Carmen. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G- 694. a nombre de Isabel Salome Monroy De Juárez, Dora Ramona Parache De Araoz, Etelvina Audelina Monroy De Schadlich . Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 390.709 - 390.710 - 390.711 - 390.712 - 390.718 - 390.742 - 190.444 - 390.713 - 390.722 - 390.721 - 390.725 - 390.740. Solicitado mediante Expte. N° 1118/140-R-2008. Localizado en Pje. Rio Negro N° 212. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 188 F°: 215 S°: B A° 1957. a nombre de Romano Pedro Felino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 574.247. Solicitado mediante Expte. N° 308/140-B-2012. Localizado en Av. Roca N° 1756. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 22 F°: 206 S°: C A° 1966. a nombre de Diego Jorge Delacroix, Ana Maria Delacroix, Maria Del Carmen Leticia Delacroix, Julia Maria Delacroix, Leticia Margarita Bergese De Delacroix . Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 236.719. Solicitado mediante Expte. N° 231/140-B-2016. Localizado en Loteo Carcagno. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 28932. a nombre de Carcagno Carlos Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 225.291. Solicitado mediante Expte. N° 872/140-V-2014. Localizado en Ruta Provincial N° 302. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 21646. a nombre de Constant Silvia Eugenia del Valle, Páez Maria Angélica. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 773.927. Solicitado mediante Expte. N° 1339/140-S-2015. Localizado en Villa 9 de Julio. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 69 F°: 265 - 262 S°: B. a nombre de Uasuf Slebe. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.036 - 120.075. Solicitado mediante Expte. N° 675/140-C-2016; 150/140-S-2011. Localizado en Calle Crisóstomo Álvarez N° 3366. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 3 F°: 90 S°: C A° 1961. a nombre de Sebastián Casale. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 39.923. Solicitado mediante Expte. N° 685/140-V-2011. Localizado en Calle Roque Correa N° 2366. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 54461. a nombre de Ramona Pérez De Zurita. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.394. Solicitado mediante Expte. N° 1179/140-S-2015. Localizado en El Chañar. Dpto. Burreyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 1310. a nombre de Justiniano Lorenzo

Naranjo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.916. Solicitado mediante Expte. N° 271/140-R-2016. Localizado en Agua Dulce - Soledad. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 4604. a nombre de Galván Pablo Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 87.941. Solicitado mediante Expte. N° 801/140-S-2013. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 17 y V 19/10/2016. Aviso N° 201.788.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Bernabé Araoz N° 375. Dpto. Tafí, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 47167. a nombre de Honoria del Carmen Cardozo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 181.915. Solicitado mediante Expte. N° 1354/140-G-2014. Localizado en Calle Delfín Gallo N° 3044. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 24 F°: 82 S°: C. a nombre de Agueda Concepción Veinticinque de Sbrocco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.277. Solicitado mediante Expte. N° 118/140-C-2016. Localizado en Calle Mitre N° 751. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 5822. a nombre de Martínez Viviana Ángela, Monserrat De Díaz Celia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 360.509. Solicitado mediante Expte. N° 154/140-C-2016. Localizado en Calle Salta N° 139. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 1158. a nombre de Enrique Orlando Corbalan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.258. Solicitado mediante Expte. N° 657/140-J-2010. Localizado en Calle Pérez Palavecino N° 400. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 15152. a nombre de Perez De Gomez Martina Yolanda 50%, Concha Celia 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.246. Solicitado mediante Expte. N° 1114/140-O-2015. Localizado en Barrio: Alberdi B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 8 F°: 122 S°: Sin Serie. a nombre de Cia. Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 274.183. Solicitado mediante Expte. N° 384/140-B-2016. Localizado en Barrio: San Agustín. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 84 F°: 149 - 150 S°: B A° 1956. a nombre de Navarro Hilario Agustín. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.113. Solicitado mediante Expte. N° 142/140-C-2016. Localizado en Pje. Gardel N° 50. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 26018. a nombre de Maria Luisa Prado. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 73.157. Solicitado mediante Expte. N° 1124/140-R-2015. Localizado en Villa Obrera. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 55 F°: 229 S°: B A° 1949. a nombre de Pedro Rolando Salinas, Berta Manuela Julio de Juárez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 86.651. Solicitado mediante Expte. N° 1231/140-B-2015. Localizado en Calle Fortunata Garcia N° 1467. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 5 F°: 70

S°: C A° 1959.. a nombre de Juan Candido Vilagra. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 138.851. Solicitado mediante Expte. N° 182/140-C-2016; 183/140-I-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 17 y V 19/10/2016. Aviso N° 21.789.

**JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Sarverry, Juana Rosa, DNI N° 12.399.928, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO", Expte n° 3712/12, iniciado en fecha 03/07/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016. Atento lo peticionado y constancias de autos: por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Sarverry Juana Rosa la sentencia de fecha 17/05/16 (fs. 87) Libre de Derechos - Ley n° 6.314.-CMD 3712/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza". //// "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Roberto Alvarado L.E. N° 8.064.606 Y Juana Rosa Sarverry D.N.I. N° 12.399.928, quienes contrajeron matrimonio en Quilmes, Dpto. Leales Prov. de Tucumán, el día 17 de diciembre de 1976. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 13/11/2015. III) Costas y honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Quilmes, Opto. Leales, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 82, tomo 18, año 1976, Quilmes, Dpto. Leales, Pvcia. de Tucumán, de fecha 17 de diciembre de 1976). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016. Proc. Veronica A. Lastra, sec. E 17 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.769.

**JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MIGUEL C/ AISLAMIENTO LITORAL S.A. S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Álvarez, José Miguel que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ JOSE MIGUEL C/ AISLAMIENTO LITORAL S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 111/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- En mérito a las constancias de autos y siendo el domicilio del actor ignorado, dispongo conforme lo prevé el art 22 notificar al actor de la providencia de fecha 11/2/2016, mediante publicación de edictos en el boletín oficial por el termino de tres días libre de derecho. A lo demás oportunamente.BCD-111/08.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. Por contestado el traslado en tiempo y forma téngase presente en consecuencia y en mérito a la renuncia efectuada en esta presentación, previo a correr vista al Sr. Agente Fiscal, dispongo, intimar a la parte actora Alvarez José Miguel, a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados de Este Juzgado, con las excepciones previstas por el art 22 de la ley 6.204.- Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones hasta el apersonamiento del citado o vencimiento del plazo acordado. Asimismo deberá instar las diligencias necesarias a los fines de notificar a la parte citada, bajo apercibimiento de la responsabilidad profesional que pudiera caber por su accionar.- Personal..BCD-111/08.- San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Sec. Jud. E 14 y V 20/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.730.

JUICIOS VARIOS / ARMANDO JOSE SIMON EMILIO C/SU CREDITO S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARMANDO JOSE SIMON EMILIO C/SU CREDITO S.A. S/ COBROS (ORDINARIO)", Expediente N° 455/03, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días la sentencia del 08/04/2016.- 455103 MLU.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- Ampliando la providencia del 28/09/2016 publíquense los edictos allí ordenados, libre de derechos (Ley 5480). Transcribábase el presente proveído en los edictos a confeccionar.- 455/03 MLU.- Fdo Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- No Hacer Lugar al recurso de revocatoria interpuesto a fs. 472/473 por el letrado apoderado de la parte actora, conforme lo considerado.- II.- Concédase en los términos del (art 701 C.P.C.C.) el recurso de apelación deducido en subsidio. Elévense los presentes autos al superior. Sirva la presente atenta nota de estilo y elevación.- III.- Imponer las costas a la parte actora vencida, conforme lo merituado ut supra.- IV.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- 455/03.- MR. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.".- Saludo a ud. Atte.- Libre de Derechos (Ley 5480). E 14 y V 18/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.747.

JUICIOS VARIOS / BERRAL ANTONIO C/. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BERRAL ANTONIO C/. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 2303/93, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 4 de octubre de 2016.- Autos y Vistos: Para resolver estos autos caratulados: "BERRAL ANTONIO C/. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (Expte. n° 2303/93 - Ingreso: 27/10/1993), y Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 18 de noviembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo tanto el fallido como los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta diez días hábiles posteriores a la fecha antes mencionada los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido este último plazo copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522.- II.- Fijar el día 10 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recalcule de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo LCQ; III.- Fijar el día 31 de marzo de 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general (art. 39 LCQ); IV.- Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra del fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán; V.- Ordenar, la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Dicha publicación deberá practicarse Libre de Derechos, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere, quedando facultado para su diligenciamiento el síndico CPN Alfredo Orlando López. Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur, Juez. Se hace constar que la quiebra del Sr. Antonio Berral (D.N.I. 7.055.770) ha sido declarada el 03.10.1995 y que el Síndico designado en autos es el CPN Alfredo Orlando Lopez, quien ha fijado domicilio -a los fines de atención al público durante el período informativo- en calle La Plata n. 1192, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00.- EJC.- Secretaria, 05/10/2016. Libre de Derechos (art. 273 ine. 8 LCQ). Dra. E. Josefina Condrac, sec. E 13 y V 19/10/2016. Diferido. Aviso N° 201.725.

Aviso número 201805

**JUICIOS VARIOS / BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana María que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Prosecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. No habiendo tiempo material para notificar a la demandada de la audiencia señalada en autos dispongo suspender la audiencia de conciliación fijada para el día 11/10/2016 a hs 08:30, disponiendo en sustitutiva: Señálese nueva fecha el día 08/11/2016 a hs. 12,00, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 6.204, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 73 de la ley 7293. Debiéndose notificar a la parte demandada Sra. Bustos Ana María mediante publicación de edictos por el término de cinco días, con las disposiciones contenidas en el art 158 del CPC y C. personal. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. Secretaria. E 18 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.805.

Aviso número 201811

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/ ARAGON OMAR PASCUAL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE:
NRO: 8147/03**

POR 1 DÍA - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ARAGON OMAR PASCUAL Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 8147/03, se ha ordenado notificar a Mermes, Daniel D.N.I. 16.222.818., por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2015. De la planilla presentada, traslado a la parte demandada por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Lucia del Valle alcorta. Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2016.1) ... - 2) Respecto de Daniel Mermes, notifíquese al mismo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día haciendo constar que la planilla por capital intereses y gastos asciende a \$4.863,80 .. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral. Juez subrogante. Queda usted notificado.-en la demanda se reclama la suma referida fundada en un pagaré a la vista de fecha 23/11/1999, más intereses gastos y costas. Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2016. E y V 18/10/2016. \$172,05. Aviso N° 201.811.

Aviso número 201810

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
C/NOVADATA S.R.L. S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE: NRO: 9700/97**

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/NOVADATA S.R.L. S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 9700/97, se ha ordenado notificar a Novadata S.R.L., por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2016. De la planilla presentada por la parte actora, traslado a la parte demandada por el término de cinco días. Personal. ////San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016. Ampliando el proveído que antecede, notifíquese mediante edictos la resolución de fecha 16/08/16.-.Se hace saber que la publicación de los mismos son a cargo del peticionante y la publicación se deben efectuar por dos días en el Boletín Oficial (art. 159 del CPC y C Texto Consolidado). Se hace constar que la planilla de capital e intereses asciende a \$42.743,95- Fdo. Dr.la Elena O. Gasparic.- Juez Subrogante. Queda Ud. Notificado.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría. San Miguel de Tucuman, 07 de septiembre de 2016. E 18 y V 19/10/2016. \$348,30. Aviso N° 201.810.

JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO Y ESCUDO SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", expte. n° 323/14 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. María Carolina F. Ponssa, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta e informada. Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado e informado de fs. 91 vta., cítese mediante edictos a Hernán Ariel D'Agostino conforme se encuentra ordenado a fs. 33, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2015.- De la demanda interpuesta córrase traslado por quince días a Pedro Nolasco Quintana y Hernán Ariel D'Agostino y por quince días, mas seis días en razón de la distancias a Escudos Seguros S.A. para que la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula Ley 22.172. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (28 de septiembre de 2016). Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. María Carolina F. Ponssa, sec. E 11 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.678.

JUICIOS VARIOS / FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela de Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 26/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2012... Sin perjuicio de ello y atento a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Inés Frias de Paez, Roberto Frias y Bartolomé Frias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción" adquisitiva que promueve Luis Arsenio Frias sobre el inmueble identificado bajo la matrícula 23928, padrón 85961, circ.|| secc. B, manz. 273, parc. 147, ubicado en la localidad de la Soledad, Dpto. Leales, Provincia de Tucumán. Asimismo, cítese los a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Inés Frías de Páez, Bartolomé Frías y Julio Lisandro Frías y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, de la providencia de fecha 09-04-2012 (fojas 87), de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días... " Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2016. E 18 y V 24/10/2016. \$1496,25. Aviso N° 201.801.

JUICIOS VARIOS / FURO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "FURO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3121/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Designar hasta el día 15 de Noviembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico y en el domicilio a indicar por dicho funcionario, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación.- II- Fijar los días 06 de Febrero de 2017 y 27 de Marzo de 2017, para que el Síndico presente los Informes Individual y General respectivamente.- III- Fijar para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por la Ley Concursal el día 16 de Agosto de 2017 a horas 11:00.- vence el período de exclusividad el día 24 de agosto de 2017.-IV.- publíquense edictos por el término de Cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta", en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 24.522.- MDP 3121/15.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez" .-///San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2015.- y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.-Declarar Abierto el concurso preventivo de furo SRL- CUIT 30-71121956-7 con domicilio legal en Pasaje Candelaria s/n altura Calle Jujuy al 5100, San Felipe, Dpto. Lules.- II.- III.- -IV.-V.- -VI.- VII.- VIII.- -IX.- Anótese la Inhibición General para disponer y gravar bienes del concursado.- Líbrese oficio al Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor.-X.- XI.- XII.- XIII.- XIV.- -XV.- ACH.3121/15.-HAGASE Saber.-. Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016.- Los datos denunciados por la sindicatura (CPN Rubén Nicolás Villafañe) para la verificación de acreedores son: Domicilio: Avda. Néstor Kircher N°1901 (esq. Pellegrini) de esta ciudad. Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09:00 hs a 13 hs y de 16:00 hs. a 20:00 hs. E 14 y V 20/10/2016. \$1741,50. Aviso N° 201.743.

**JUICIOS VARIOS / GETAR JUAN ANTONIO Y OTROS C/ MANSILLA FRUCTUOSO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GETAR JUAN ANTONIO Y OTROS C/ MANSILLA FRUCTUOSO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3099/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016.- I) II) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Fructuoso Mansilla, Sres. Héctor Ruvenal Mansilla y Romeria de Jesús Mansilla y/o sus herederos; a los herederos de Benedicta Acuña Vda. de Mansilla, Erminia Yolanda Mansilla, Fructuoso Edmundo Mansilla, Ismael Oreste Mansilla, (DNI N° 7.035.880) y Arnaldo Hugo Mansilla y a los herederos de Reinaldo de Jesús Mansilla, Sres. Amanda del Valle Mansilla y Hugo César Mansilla y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- III) - MEH 3099/12 Fdo. Dra Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.-".- Se hace conocer la interposición de la presente acción por prescripción adquisitiva iniciada por Juan Antonio Getar (DNI N°33.818.402), Brenda Noelia Getar (DNI N° 34.873.005) Y Matías Nicolás Getar (GNI N° 36.612.633) sobre el inmueble sito en calle Congreso N° 127 de la ciudad de Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 72415, Matrícula: 1472, Orden: 141, Circ. I, Secc. 31, Manz. 111, Parc. 34, los que surgen del plano de Mensura para prescripción adquisitiva de fecha 21/10/2010 (Expte. N° 2155-G-10). E 04 y V 18/10/2016. \$3.411. Aviso N° 201.496.

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1541/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Josefa Brígida Cuevas de Roldán, Delia Azucena Del Valle González, Elsa Leonor Del Valle, María Luisa González de Juárez, Tránsito González de Ibañez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre los inmuebles de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ...- 3) ...- 4) ...- MEH 1541/12 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que los autos antes descriptos el actor del mismo persigue la prescripción de los inmuebles que se detallan a continuación: "Ubicados en Arroyo Atahona Departamento Simoca, inscriptos en el Registro Inmobiliario bajo: 1) Padrón 52.345, Libro 90, Folio 253, Serie B, Año 1947; 2) Padrón 153.025 Libro 90, Folio 261, Serie B, Año 1947; 3) Padrón 58.180, Matrícula Z-03813 (Chicligasta); 4) Padrón 58.181, Libro 90, Folio 257, Serie B, Año 1947; 5) Padrón 58.182, Libro 90, Folio 249, Serie B, Año 1947; 6) Padrón 153.477, Matrícula Z-3814 (Chicligasta); 7) Padrón 153.478, Matrícula Z-03812 (Chichigasta); 8) Padrón 153.479, Matrícula Catastral 26807, Orden 142, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13H, Simoca-Atahona; 9) Padrón 153.480, Matrícula Catastral 26807, Orden 143, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13-I, Simoca-Atahona; 10) Padrón 153.481, Matrícula Catastral 26807, Orden 144, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13J, Simoca-Atahona.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Sec. Jud. E 12 y V 25/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.702.

Aviso número 201796

JUICIOS VARIOS / JOSE AGUSTIN FERRARI Y RAUL EUGENIO TEJERIZO

JUZGADO CORRECCIONAL II^a NOMINACIÓN

POR 2 DIAS - Causa: Martinez Luis Cervando Robledo Víctor Hugo Leocadio Ivana Mariela S/ Homicidio Culposo (Manuel Enrique Palacio) 9061/2002.

San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- A lo informando por la Sra. Actuaria, téngase presente. En consecuencia cítese a los herederos de los Dres. José Agustín Ferrari y Raúl Eugenio Tejerizo a comparecer a juicio de regulación de honorarios. Notifíquese a los mismos mediante Boletín Oficial. Asimismo suspéndase el trámite de los incidente de regulación de honorarios solicitados oportunamente por el Dr. Gerónimo Vargas Aignasse y la Dra. Teresa Matus. Notifíquese.- Fdo. Dr. Víctor Manuel Rouges - Juez.- E 18 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.796.

JUICIOS VARIOS / MENDOZA LUIS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "MENDOZA LUIS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:714/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 21 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado.-Atento lo peticionado, cítese a: Clara Luna De Romano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 07 de Octubre del año 2014, se presenta el letrado Jorge Alberto Medina en el carácter de apoderado del Sr. Mendoza Luis Enrique, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.332.857 con domicilio en camino vecinal de la localidad de Marapa, Depto Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Marapa sobre el camino vecinal que une el paso de Yanoma sobre el río Marapa con la Ruta Provincial n° 308, camino vecinal que adquirió el nombre de Ruta de la Producción de la red terciaria de camiónería de la Provincia, de 6 has 8228.2729 m2, cuyos linderos son: Norte: Tomás Arce, acequia de riego de por medio, Sur: Sucesión Luna y camino vecinal, Este: Pablo Berrondo y al Oeste Fernando Ibañez, indentificado con la siguiente nomenclatura catastral: C: II, Secc: B, Lám: 319. Parcela: 487F, padrón n° 550667, Matrícula y orden 58498/448; Parcela: 487C, padrón n° 550664, matrícula y orden: 58498/445; Parcelas: 487A, padrón n° 550662, matrícula y orden: 58498/443 y Parcela: 487Ñ, padrón n° 552721, matrícula y orden: 58498/609. Señala que el Señor Luis Enrique Mendoza ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, manifestando que en el año 1986 su padre el sr. Juan Tomás Mendoza, le cedió a él y a su hermano mediante boleto de cesión el inmueble descripto. Desde entonces ambos comenzaron a poseer el inmueble, ejerciendo actos posesorios, como ser el cultivo, alambrado, realizando mejoras. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 23 de septiembre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita libre de derecho - Ley 6314.- E 04 y V 18/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.526.

Aviso número 201774

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE

POR 3 DIAS - Se hace saber al SR. Brite Juan Carlos que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustin Cordoba, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ GRISELDA ROXANA C/ BRITE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1077/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016. Señálese el día 01/11/2016 a hs. 10:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los arto 71, 72, 74 y 75 de la ley 6.204, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 73 de la ley 7293. Notifíquese al demandado mediante publicación de edictos en el boletín oficial libre de derechos por el término de tres días. Personal. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. Secretaria.- Proc. Agustin Cordoba, sec. E 17 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.774.

JUICIOS VARIOS / PEREZ ROLANDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ ROLANDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 625/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de septiembre de 2016.- Atento lo informado en oficio N° 1131 que se agrega en autos y conforme lo previsto por el arto 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Pérez Juan Antonio y Salinas Ambrosio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- JOY- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.-En fecha 14 de Octubre del año 2015, se presenta el Sr. Rolando Antonio Pérez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.594.042, soltero, agricultor con domicilio en la localidad de Los Arroyos, Depto. Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán con el patrocinio letrado de la Dra. María Candelaria Oliva, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Arroyos, depto. Juan Bautista Alberdi de una superficie de 17.136,0306 m2, cuyos linderos son: Norte: Dardo Moyano, Sur: Graciela Jalil, Oeste: María Pérez y al Sud-Este: Eusebio Pérez y María Pérez, Padrón nO: 63349, m: 60489/62447/60490, C: II, S: D, Lam: 289, Parc: 436B/437A, O: 50/51. Señala que en la propiedad nacieron sus hijos y que desde el año 1994 detentó la posesión cp,p dueño en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como la construcción de su vivienda, cultivo de tabaco, motivo por el cual realizó dos galpones para el secado del mismo. Manifiesta que abona todos los impuestos municipales, ingresos brutos, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de septiembre de 2016. Se constar el mismo tramita Libre de Derechos Ley n° 6314.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderon Valdez. Prosecretario. E 06 y V 20/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.576.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOLINA N. EDGARDO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS.S/CAUSA DEM- JUZG.ORIG.2ª C. Y APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sebastian Azubel -DNI N° 27.751.880, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOLINA N. EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (RDS- RECUS. S/CAUSA DEM- JUZG. ORIG. 2ª C. Y APREMIOS)", Expediente N° 7857/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016.- Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7857/08. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.-No hacer lugar a la excepción de Inabilidad de Título opuesta por el demandado, por lo considerado.- II.-Ordenar se lleve adelante el presente proceso de cobro ejecutivo seguido por la Provincia de Tucumán en contra de Néstor Edgardo Molina y Sebastián Azubel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro de la suma reclamada de Pesos Trescientos Sesenta y Cinco con 25/100 (\$365,25), con más intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el BCRA.- III.- Costas al demandado (Art. 105 CPCyC).-IV.- Regular Honorarios al letrado Alberto Reynaldo Soria, por su actuación en autos, en la suma Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250) y a Federico Carlos M. Wayar, apoderado de la actora, en la suma Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250); al letrado Federico E. Zelaya, patrocinante de la demandada, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), respectivamente. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016. E 17 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.768.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Narvaez Eduardo -DNI N° 20.692.003, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2740/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2740/15. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- MJT 2740/15. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.812.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHEN KAIQI

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chen Kaiqi -CUIT N° 20-93311344-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHEN KAIQI S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 394/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-394/13. Se hace constar que se encuentran a su disposición para ser compulsadas las fotocopias de la demanda, en Secretaría Actuarial. ///San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de CHEN KAIQI , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$98.839,90(pesos: noventa y ocho mil ochocientos treinta y nueve con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$9.958.- (pesos: nueve mil novecientos cincuenta y ocho).- Hagase Sab0er. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez . San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- E 14 y V 20/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.749.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Goodtimes Group S.A. CUIT N° 30-71206927-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOODTIMES GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4462/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4462/14. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.914,07 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240.,- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- DCT 4462/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de Septiembre de 2016.- E 14 y V 20/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.740.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ LINARES LUIS

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ LINARES LUIS SECUNDINO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7614/08".-, se hace saber al Sr. Linares Luis Secundino, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-7614/08 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios Ii° NomSan Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -DGR-, en contra de Linares Luis Secundino, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco Con Setenta Y Cinco Centavos- (\$7.945,75), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado Verónica Lorena Vallejo la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios ||° Nom. - " .- Secretaría. 18 de febrero de 2016. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 05 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.551.

Aviso número 201764

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ORO NEGRO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oro Negro S.R.L.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ ORO NEGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6616/05, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/6/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I-Regular Honorarios por la primera etapa del proceso, a los letrados Carlos E. Arias apoderado de la parte actora la suma de pesos un mil setecientos setenta y cinco.,(\$.1.775.,) II-Adicionar a los honorarios regulados la suma de \$.372,75.-., en concepto de IVA Responsable Inscripto. Hágase Saber.-. Fdo.Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2016. E 17 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.764.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ GARAY DAMIAN ADOLFO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rodriguez Garay Damian Adolfo -CUIT/CUIL N° 20-20426657-4-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ GARAY DAMIAN ADOLFO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5602/12. Se hace constar que quedan a su disposición para ser compulsadas, las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. ///San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rodriguez Garay Damián Adolfo , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.873,22(pesos: tres mil ochocientos setenta y tres con 22/100) , con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martin Miguel Jerónimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$3.200.-(pesos: tres mil doscientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016.- E 14 y V 20/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.746.

JUICIOS VARIOS / SAMPAYO GERARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SAMPAYO GERARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4229/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Sampayo Gerardo Andrés. En los mismos cítese a los herederos de Delgado Clara Estrella y a los herederos Cinquegrano Rafael y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una redacción extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez. /////.- Datos del Predio: El inmueble se encuentra ubicado en calle La Rioja N° 343, Matrícula S- 21613, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 6465, Matrícula 11.916, orden 804, Circunscripción I, Sección 3, Manzana 25, Parcela 37. Extracto de demanda: Que el Sr. Sampayo Gerardo Andrés en fecha 30 de diciembre de 2015, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble objeto de la presente litis, argumentando que los Sres. Antonio Lorenzo y Silvia Graciela Fátima Molina les ceden acciones y derechos a Sr. Sampayo Gerardo Andrés ejerciendo actos de dominio durante 20 años, en todo momento pública y notoria, sin interrupción alguna en el tiempo. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 14 y V 20/10/2016. \$1476,75. Aviso N° 201.739.

JUICIOS VARIOS / SANDOVAL ABEL GABRIEL Y OTRO C/ CARDOZO JULIO WASHINGTON Y OTROS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SANDOVAL ABEL GABRIEL Y OTRO C/ CARDOZO JULIO WASHINGTON Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 300/12, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2016.- Autos y Visto... Resulta... Considerando... Resuelvo: I) No hacer lugar a la prescripción de acción promovida por la aseguradora Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. II) Costas, a su cargo. III) Hacer Lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por Abel Gabriel Sandoval y Gabriel David Sandoval, en contra de Julio Washington Cardozo, Sebastián Carlos Alberto Abdo y de la aseguradora "Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.", en consecuencia se condena a éstos últimos a abonar a aquellos, respectivamente, la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y \$11.988 (pesos once mil novecientos ochenta y ocho), en el término de diez días de notificada la presente resolución, devengando a dicha suma un interés conforme lo considerado. IV) Costas, a cargo de los demandados. V) Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad." Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos al demandado Sebastián Carlos Alberto Abdo la resolución de fecha 07-06-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días. Hágase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016. A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto mediante providencia de fecha 21-09-2016 (fojas 366), publíquense edictos en el boletín oficial libre de derechos." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016.- E 17 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.784.

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a César Grandi Empresa Constructora S.R.L. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAT - SAPEM) C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3294/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/7/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3294/14. San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2014.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.026,17 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176-).- A sus efectos líbrese Mandamiento.- Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme lo dispuesto en Acordada 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 3294/14. San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2016.- Fdo. Dr. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 13 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.708.

**JUICIOS VARIOS / SOTELO FABIANA EDITH C/ RIJAN JORGE MANUEL S/
DIVORCIO VINCULAR**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de la letrada Adriana Yone Soria, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalía De Sanchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "SOTELO FABIANA EDITH C/ RIJAN JORGE MANUEL S/ DIVORCIO VINCULAR - EXP. N° 4981/01, en los que se proveyó lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado por el presentante en cumplimiento con lo prescripto por el art. 159 Procesal. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el citado artículo, notifíquese, libre de derechos, a los herederos de la letrada Adriana Yone Soria (fallecida) mediante edictos por cinco días, de la sentencia de fecha 04/10/2012 (fs. 403) y de la providencia de fecha 6/12/2013 (fs. 424).AAG 4981/01.- Fdo. Dra. Silvia García Zavalía de Sanchez Iturbe - JUEZ."//// A continuación se transcribe la providencia de fecha 06/12/2013.: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2013. Atento lo solicitado, habiéndose impuesto las costas al demandado vencido, teniendo en cuenta que el mismo ha obtenido el beneficio para litigar sin gastos, y que los honorarios, en cuanto a su percepción, quedaron sujetos a que se de algún supuesto de los que contempla el art. 257 Procesal, firme que sea la presente, líbrese el oficio ordenado en el punto X) de la sentencia de fecha 04/10/2012 (fs. 403/408). Personal.AAG 4981/01 Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe - A continuación se transcribe la sentencia de fecha 04/10/2012: San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2012. y vistos: ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo I) Hacer Lugar a la demanda de Divorcio Vincular deducida por Fabiana Edith Sotelo, D.N.I. N° 17.657.990, en contra de Jorge Manuel Rijan, D.N.I. N° 20.328.736, por las causales previstas en el art. 202, inc. 4° y 5°, del Código Civil, concordantes con el art. 214, inc. 1 de dicho cuerpo normativo, por culpa del esposo, atento a lo considerado. II) no Hacer Lugar a la Reconvención deducida por Jorge Manuel Rijan, D.N.I. N° 20.328.736, fundada en la causal contenida en el inc. 4° del art. 202, del Código Civil, conforme lo considerado. III) declarar disuelta la sociedad conyugal a partir de la fecha de la notificación de la demanda, es decir desde el 27 de agosto de 2002 (fs. 51 vta.), conforme lo dispone el art. 1.306 del Código Civil. IV) costas se impone al demandado vencido, conforme lo establece el art. 105 del CPCCT. V) Reservar Pronunciamiento de honorarios de las letradas Adriana Yone Soria, Rosa Ventura y Myriam Inés Costilla, hasta tanto acompañen constancia de opción ante la AFIP, actualizada y firmada. VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) Previo cumplimiento de las disposiciones de las leyes 5480 y 6059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Isidro de Lules, Departamento Lules, de la Provincia de Tucumán, a fin de que proceda anotar en el Tomo 65, Acta N° 99, Año 1991. Hágase Saber. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe Juez. Notifíquese a los herederos de la letrada Adriana Yone Soria, Por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 08/09/2016 de fs. 448 con transcripción de la presente

providencia. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- E 17
y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.773.

JUICIOS VARIOS / SUAREZ MIGUEL ANTONIO C/ ACOSTA MARIA CRISTINA Y OTROS S/ Z-REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gladys Eliana Suarez D.N.I. N° 34.159.109 y a Miguel Antonio Suarez (h) D.N.I. N° 37.500.382, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SUAREZ MIGUEL ANTONIO C/ ACOSTA MARIA CRISTINA Y OTROS S/ Z-REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, Exp. N° 6899/14, en los cuales S.S. dictaron las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2016. Agréguese. Con respecto a los Sres. Gladys Eliana y Miguel Antonio Suarez, y atento lo informado por el Juzgado Electoral, lo manifestado por el interesado y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., notifíquese de la sentencia recaída en autos de fecha 23/09/2015; a Gladys Eliana Suarez D.N.I. N° 34.159.109 y a Miguel Antonio Suarez (h) D.N.I. N° 37.500.382; por edictos; por el termino de Tres Días." Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015. Autos Y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1) Ordenar la reducción de la pensión alimenticia convenida, en los autos caratulados "ACOSTA MARIA CRISTINA C/ SUAREZ MIGUEL ANTONIO S/ ALIMENTOS.-EXPTE N°: 5662/05", en favor de Gladys Eliana Suárez, D.N.I. N°34.159.109 y Miguel Antonio Suárez, D.N.I. N° 37.500.382, consistente en el 20% de los haberes que percibe como jubilado el Sr. Miguel Antonio Suárez, D.N.I. N°17.860.470. II) No Hacer Lugar a la reducción de la pensión alimenticia oportunamente convenida en favor de María Cristina Acosta, D.N.I. N° 17.458.047, por las razones expuestas. III) Líbrese oficio a la ANSES a fin de que tome conocimiento y de cumplimiento con lo ordenado en el apartado 1) de la presente resolutive, ello una vez que fueran cumplidos los requerimientos de la ley 6059 y 5480. IV) Imponer Las Costas al actor, en razón de lo considerado. V) Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondiente al letrado interviniente, conforme lo considerado. Hágase saber." Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza.- Queda Ud. Notificado. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2016- Fdo. Abog. Miguel Ahumada, Secretario. E 18 y V 20/10/2016. \$998,10. Aviso N° 201.791.

JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN C/VERGARA CARLOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN C/VERGARA CARLOS ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 1169/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 23 de septiembre de 2016.- Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 284 -inc. 5 del C.P.C.), a los fines de notificar al demandado : Vergara Carlos Orlando ,D..N.I n° 13.513.569 de la providencia de fecha 23/10/2013 (fojas 19), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 23 de octubre de 2013.-.... Proveyendo el resto de escrito de demanda: Que tratándose de juicios ejecutivos la determinación del monto es esencial conforme lo preceptuado por el art. 484 del C.P.C.C. El título base de la ejecución contiene suma fácilmente liquidable, pues su determinación depende de una simple operación aritmética cuya base consta en el respectivo título. Que conforme surge de la demanda la actora ha procedido a determinar el monto de la demanda en la suma de \$ 300,45 por lo que debe ordenarse la intimación de pago por esa suma. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$300,45 en concepto de multa equivalente a 50 UF, con más la suma de \$300,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y ccs. del C. P. C. y C.). En defecto de pago, Trábase Embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por los letrados Horacio A. Geria Lepore y/o Eduardo Andrés Roes y/o Gustavo Geria Lepore y/o los Martilleros Fernando Mainero y/o Gustavo Pérez.- En el acto de cumplirse la medida, désígnese a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 y 496 del C. P. C. A sus efectos líbrese Mandamiento. Se autoriza a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cod. De Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, Ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. WER.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepción, 26/09/2016. Marcela Patricia Pérez, Prosec. E 17 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.770.

JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMÁN C/LANCHELA JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMÁN C/LANCHELA JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 862/13. Se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 20 de septiembre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Lanchela Jose Antonio, D.N.I. N° 32.235.161 de la providencia de fecha 17/02/2014 (fs 18), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez./// Concepción, 17 de febrero de 2014.- Agréguese juegos de bonos profesionales. Téngase por cumplido con lo ordenado en providencia que antecede.-Proveyendo el presente y el escrito de demanda: Por apersonado y con domicilio legal constituido en casillero n° 18, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que acompaña.-Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original y 2 juegos de copias patraslado dejándose copia en autos.- Que tratándose de juicios ejecutivos la determinación del monto es esencial conforme lo preceptuado por el art. 484 del C.P.C.C. El título base de la ejecución contiene suma fácilmente liquidable, pues su determinación depende de una simple operación aritmética cuya base consta en el respectivo título. Que conforme surge de la demanda la actora ha procedido a determinar el monto de la demanda en la suma de \$2.103,15 por lo que debe ordenarse la intimación de pago por esa suma. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 2.103,15, en concepto de multa equivalente a 350 UF, con más la suma de \$420,63 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y ccs. del C.P.C. y C.). En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la parte demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por los letrados Dres. Horacio A. Geria Lepore y/o al Dr. Eduardo Andre´s Roes y/o al Dr. Gustavo A. Geria Lepore y/o al Martillero Público Gustavo Pérez.- En el acto de cumplirse la medida, désignese a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 y 496 del C. P. C. A sus efectos líbrese Mandamiento. La presente medida debiera realizarse indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública. Allanar domicilio en caso necesario. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 498, 500 y 157 del Cod. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que

prescribe el art. 128, Ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.
Concepción, 21/09/2016. Marcela Patricia Pérez, Prosec. E 17 y V 21/10/2016.
Libre de Derechos. Aviso N° 201.771.

Aviso número 201721

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/
PEREZ JUAN BAUTISTA S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez Juan Bautista -D.N.I. N° 16.838050- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PEREZ JUAN BAUTISTA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5926/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5926/02. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Andrea F. Politi Mattar, en contra de Perez Juan Bautista, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1395. (Pesos: un mil trescientos noventa y cinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Andrea F. Polilti Mattar, por derecho propio, la suma de \$432.-(pesos: cuatrocientos treinta y dos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Berni-Juez P/T San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- E 13 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.721.

JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-", expte. n° 682/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016.- Téngase por iniciada por Pablo Augusto Taddei la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 341, Raco, Dpto. Tafí Viejo, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 581766, Matrícula: 34588; Orden: 1072; C.: II; S.: B; Lam.: 269.; Parcela: 16Q; compuesto de una superficie total de: 1157,7000 m2; siendo sus medidas al frente: punto 1-2: 28,00 mts.; punto 2-3: 41,21 mts; punto 3-4: 29,05 mts; y punto 4-1: 40,00 mts. y linda: al Norte: Arroyo Los Rastrojos; Sur: Ruta Provincial 341; Este: Suc. Casacci y al Oeste: Pedro Marín. Cítese a los sucesores de Juan Adan Casacci a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. (septiembre 2016). E 07 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.634.

Aviso número 201698

**JUICIOS VARIOS / USANDIVARAS MARIA LUISA - LOBO PASCUAL ANTONIO S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Omar Quiroga (hijo de Elisa del Valle Lobo y José Gregorio Quiroga) el siguiente proveído en el juicio caratulado "USANDIVARAS MARIA LUISA - LOBO PASCUAL ANTONIO S/ SUCESION" (ACUMULADOS EXPTE. N° 5652/05 y 6702/10) - EXPTE. N° 5652/05 /// "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016. 1) (...). 2) (...). 3) Con respecto a Omar Quiroga, atento a las constancias de autos, notifíquese al mismo mediante edicto, por el término de cinco días, a fin de que en el plazo de cinco días se apersona en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. 4) (...).- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 18/10/2016. \$803,25. Aviso N° 201.698.

JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Lizando o Lizandro Del Carmen Gimenez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de San José, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.550, Mal. 45.489, Orden 26, Circ. |, Secc. D, Lam. 400, Parc. 199 A. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Suc. Rosa Gimenez de De la Orden; al Sur con Gustavo Armando Almada, hoy Juan Luis López Carranza; al Este Ruta Nacional 38 y al Oeste Suc. Gimenez.- Concepción, 13 de septiembre de 2016.- MLA. E 14 y V 27/10/2016. \$2827,50. Aviso N° 201.731.

JUICIOS VARIOS / VILLALBA SILVIA PATRICIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "VILLALBA SILVIA PATRICIA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 1771/16, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2016. Y Vistos:(. . .) Resulta:(. . .) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de Silvia Patricia Villalba, D.N.I. N° 23.931.664, con domicilio real en calle La Plata N°1.185 de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. II°) Disponer el día 21 de septiembre de 2016 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 para el sorteo de Síndico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q .. voy Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad - declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A. VI°) Prohíbese la salida del país a la fallida Silvia Patricia Villalba, D.N.I. N° 23.931.664, en los términos del art.103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 22 de septiembre de 2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y en ajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar 04 el día de noviembre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 21 de diciembre de 2016 para la presentación del Informe Individual y el día 06 de marzo de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los

hubiere. XI°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber... Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Secretaria.- 1771/16 JEC.- E 17 y V 21/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.783.

Aviso número 201703

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION
PUBLICA N° 27/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 27/16

Expediente n° 31646/376-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
Adquisición de boletas para los impuestos inmobiliario y automotor para emisiones
masivas, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre
N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán - División Compras y
Suministros, el día 31/10/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
24 de Septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucumán -
División Compras y Suministros. Llamado autorizado por Resolución N° 1131/ME del
03/10/2016. E 13 y V 18/10/2016. Aviso N° 201.703.

Aviso número 201752

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 53/2016**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Publica N° 53/2016

Expediente n° 6072/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 320.000 Litros de Gas Oil, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 31/10/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1729/DPV-2016. E 14 y V 19/10/2016. Aviso N° 201.752.

Aviso número 201751

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 54/2016**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitacion Publica N° 54/2016

Expediente n° 617 4/326-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:
Prov. de 700 Resmas de Papel, Valor del Pliego: \$ 130,00, Lugar y fecha de
apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565P.B.- San Miguel de Tucumán,
el día 31/10/2016, a horas 11 :00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div.
Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a
Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1733/DPV-2016.- E 14 y
V 19/10/2016. Aviso N° 201.751.

Aviso número 201753

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 55/2016**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Publica N° 55/2016

Expediente n° 6169/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Prov. de Chapas con Destino al sector chapa y pintura, Valor del Pliego: \$110,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros -Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 03/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1735/DPV-2016.- E 14 y V 19/10/2016. Aviso N° 201.753.

Aviso número 201624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES -
LIC. PUB. N° 05/2016 PLAN DE OBRAS**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 05/2016

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de jardín de infantes con cuatro salas - Esc.
Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: \$10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: \$108.402,05.
Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de
Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor
del Pliego: \$10.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016 Horas: 12:00.
Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán.
Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de
Educación de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 12 y V 25/10/2016. Aviso N°
201.624.

Aviso número 201707

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN - LICITACION EXPTE N° 70069/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1783/SDSC/16.

Expte. N°: 70.069/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los Centros Integradores Comunitarios (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 24/10/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00.- (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.Gob.ar . E 13 y V 18/10/2016. \$550,08. Aviso N° 201.707.

Aviso número 201735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LLAMADO A LICITACION-EXPTE N°8954/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1712/SGral./16.

Expte. N°: 8.954/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento integral y Limpieza del Edificio Municipal (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de General. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 25/10/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.170,00 - (Pesos: Un Mil Ciento Setenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez, Director. E 14 y V 19/10/2016. \$564,60. Aviso N° 201.735.

Aviso número 201745

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N°26/2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 26/2016

Expediente N° 2733(M17I)-S-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: adquisición de combustibles, destinados para todos los vehículos y maquinarias que pertenecen a la municipalidad de Yerba Buena.

Presupuesto Oficial: \$ 1.646.880,00 (pesos: un millón seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 21/10/2016 - Horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 A 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil).- Fdo. Juan Jose Décima. Jefe de Oficina de Compras. E 14 y V 19/10/2016. \$429. Aviso N° 201.745.

Aviso número 201744

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO-SE.PA.P.YS. LIC. N° 08/16/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.Y S.

Licitación Pública N° 08/16/M

Expediente N° 3074/329-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un(01) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble -Sin Chofer-, Modelo 2009 a 2016, Valor del Pliego: 200,00. Lugar y Fecha de Apertura: Div. Abastecimiento, Avda. Sarmiento N° 999, Se.Pa.P.y S., el día 03/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Avda Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliego Caduca el Día 01/11/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1065 de Fecha 06/10/2016. E 14 y V 19/10/2016. Aviso N° 201.744.

Aviso número 201816

SOCIEDADES / AGROIMPULSO S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: AGROIMPULSO S.R.L. Cesión de Cuotas Sociales.
Expediente: 6048/205-A-2016. Se hace saber que por Expediente 6048/205-A-2016 de fecha 12/09/2016 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 05/08/2016 por el cual Diego José Gimenez Lascano, D.N.I. N° 23.518.196, cede a título de venta la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad AGROIMPULSO S.R.L. a favor de los restantes socios, motivo por el cual el capital social de pesos doce mil dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Roberto María Isasmendi Arruabarrena: cuatrocientas ochenta cuotas (480) cuotas; Mariano Manuel Malmiérca: cuatrocientas ochenta cuotas (480) cuotas; Francisco Antonio Fernandez: doscientas cuarenta (240) cuotas. S.M. de Tucumán, 17 de octubre de 2016. E y V 18/10/2016. \$135,30. Aviso N° 201.816.

Aviso número 201765

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

POR 7 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24/10/2016 a horas 21:30 en la sede social de calle Heller 158 Y.B., para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. Nicolas Kuznezov, presidente. E 17 y V 25/10/2016. \$535,50. Aviso N° 201.765.

Aviso número 201815

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN PABLO

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CLUB ATLETICO SAN PABLO, convoca a sus asociados para el día 29 de Octubre de 2016, a Hs 18.00 en su sede, ubicada en Av. San Martín S/n a la asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del Día: 1º Motivo de la demora en convocar la asamblea. 2º Tratamiento y aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuenta de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2014 y 2015. 3º Elección de los miembros de la Junta electoral. 4º Designación de 2 socios para firmar el acta. Fdo: Ayala Felix Gabriel, Presidente del Club Atletico San Pablo. E y V 18/10/2016. \$94,65. Aviso N° 201.815.

Aviso número 201720

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO AMALIA

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO AMALIA convoca a los señores asociados del club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre del año 2016 a horas 18 en la sede del club ubicada en calle 9 de Julio 2200 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2015. Tratamiento y aprobación de los mismos, del inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015. 2º) Designación de los asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 3º) Tratamiento del acta de Comisión Directiva explicando los motivos de la demora en el cumplimiento del plazo estatutario en la presentación de la documentación señalada en el punto 1º). Francisco Genaro Rivadeneira, Presidente. E 13 y V 19/10/2016. \$725,25. Aviso N° 201.720.

SOCIEDADES / INTERCOBRO NOA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4795/205-1-16 de fecha 26/07/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/06/2016, mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada INTERCOBRO NOA, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Federico Miguel Ángel Fanlo, Argentino, Abogado, Casado en primeras nupcias con Liliana Quintar, Nacido el 14 de Julio de 1956, D.N.I. 12.597.207, CUIT N° 20-12597207-2 con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 4629 de esta ciudad, y Carlos del Valle Alises, Argentino, Contador Público, Divorciado, Nacido el 02 de Abril de 1958, D.N.I. 12.449.060, CUIT n° 20-12449060-0 con domicilio en calle Viamonte 1032 de esta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín 757, 2° piso, de la ciudad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la prestación de servicios financieros consistentes en brindar un sistema de pagos y cobranzas por cuenta de terceros a través de un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos. Las actividades que hacen al objeto social no se encuentran comprendidas en las actividades enunciadas en la Ley 21.526. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Federico Miguel Ángel Fanlo suscribe cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000,00), Carlos del Valle Alises suscribe cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000,00).- Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Federico Miguel Ángel Fanlo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día treinta de Abril (30/04) de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2016.- Fdo. Federico M. A. Fanlo, Socio Gerente. E y V 18/10/2016. \$378,90. Aviso N° 201.794.

SOCIEDADES / JUTZER S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 545/205-J-2016 de fecha 22/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumentos de fecha 02/08/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada JUTZER S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Tomas Schweitzer, DN.I. N° 28.729.080, argentino mayor de edad, casado, de 35 años, empresario, con domicilio en Pasaje Carlos Gardel N° 771, de esta ciudad; y Miguel Zoireff, D.N.I. N° 33.755.939, argentino, mayor de edad, soltero, de 27 años de edad, empresario, con domicilio en A. Avellaneda N° 232, de esta ciudad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza N° 18, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto la prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos: Fabricación a medida y/o en serie de aberturas, muebles de cocina, placares, muebles para el hogar, el comercio y la industria. Fabricación de herrajes para todo tipo de mobiliarios. Venta, importación y exportación de insumos relacionados con la actividad de fabricación referida precedentemente. Venta, importación y exportación de herrajes, aberturas, muebles de cocina; placares; muebles para el hogar, el comercio y la industria y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial: b) Comerciales: compra y venta por menor y mayor, comisión, representación, acopio, distribución, fraccionamiento, de maderas, placas, herramientas y demás artículos afines, materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, revestimientos internos y externos, equipamiento y maquinaria para la construcción, producción, elaboración y transformación de maderas y metales y todos los productos y subproductos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. c) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, diseño, planimetría, Optimización del espacio, decoración, y todo otro servicio relacionado con la fabricación y colocación de muebles. Servicio de capacitación sobre optimización, utilización de herrajes, ensamblaje de muebles, cortes de piezas, diseño, etc. d) Constructora: Obras civiles y de arquitectura en general, elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en 3.000 (Tres mil) cuotas iguales de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Señor Tomas Schweitzer 1290 (Un mil doscientas noventa) cuotas de capital que representan un capital de \$ 129.000

(Pesos Ciento Veintinueve mil) y el Señor Miguel Zoireff 1710 (Un mil setecientos diez) que representan un capital de \$ 171.000 (Pesos Ciento Setenta y un mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Miguel Zoireff quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán 13/10/2016. E y V 18/10/2016. \$592,05. Aviso N° 201.795.

Aviso número 201772

SOCIEDADES / MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - MEDICOS ASOCIADOS TUCUMAN S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2016 a 11 Hs., en la Sede Social de calle Laprida N° 533 de esta ciudad. Orden del día: 1) Análisis y aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016. Memoria del Directorio, Balance General, sus Notas y Anexos correspondientes. 2) Consideración de la Memoria del Directorio. 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 4) Elección de nuevos Directores Titulares y suplentes por la finalización del mandato de los actuales Directores. 5) Retribución de los Honorarios del Directorio. Sr. Fernando Mendez, Presidente. E 17 y V 21/10/2016. \$523,50. Aviso N° 201.772.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en primera y segunda convocatoria) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Lunes 31 de Octubre de 2016 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en San Martín 631 1er Piso, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2016. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El Directorio. Nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 16:30 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 17 y V 21/10/2016. \$1.189,50. Aviso N° 201.723.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. - Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas (en Primera y Segunda Convocatoria) - Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 2016 a horas 17:30 (en Primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 18:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en San Martín 631 1er Piso, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la modificación a realizar en los Estados Contables de la Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán S.A. en lo relativo a la transferencia de las siguientes Reservas, conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores: Desafectar las siguientes Reservas: - Reservas para operaciones con terceros por \$1.098.601,92. - Reservas para Promoción Sistema Bursátil \$4.603,14. Total \$ 1.103.205,06. Transferir a la cuenta Resultados No Asignados \$ 1.103.205,06. El Directorio. Nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los Señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 16:30 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 17 y V 21/10/2016. \$1156,50. Aviso N° 201.724.

Aviso número 201742

SUCESIONES / ARGAÑARAZ MARIA LIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ARGAÑARAZ MARIA LIA, D.N.I. N° 2.276.374, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre 2016.
Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 14 y V 18/10/2016. \$110. Aviso N° 201.742.

Aviso número 201808

SUCESIONES / BARRIONUEVO MODESTO ANDRES (H)

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO MODESTO ANDRES (H), D.N.I. N° 7.080.736, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.808.

Aviso número 201738

SUCESIONES / CAMPOS GUMERCINDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CAMPOS GUMERCINDO, D.N.I. N° 3.620.278 y VELARDEZ ELISA ADELA, D.N.I. N° 8.927.153, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 14 y V 18/10/2016. \$110. Aviso N° 201.738.

Aviso número 201790

SUCESIONES / CASTILLO JANCINTA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CASTILLO JANCINTA, DNI. N° 8.924.842, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.790.

Aviso número 201733

SUCESIONES / CELIA LUISA ARREGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CELIA LUISA ARREGUEZ, DNI N° 6.634.926, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 14 y V 18/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.733.

Aviso número 201756

SUCESIONES / CESAR JOSE PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CESAR JOSE PAZ, D.N.I N° 7.064.256, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2016.- E 14 y V 18/10/2016. \$110. Aviso N° 201.756.

Aviso número 201799

SUCESIONES / DOMINGA MARGARITA ROSALES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGA MARGARITA ROSALES (D.I. N° 2.983.728.) y JUAN CARLOS FIGUEROA (LE 6.984.589), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.799.

Aviso número 201777

SUCESIONES / HECTOR ADEL CHAVEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HECTOR ADEL CHAVEZ, DNI N° 7.019.666 y CARMEN GLORIA NADAL, DNI N° 8.766.851, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.777.

Aviso número 201750

SUCESIONES / JOSE ALE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALE (D.I N° 7.076.899) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 14 y V 18/10/2016. \$110. Aviso N° 201.750.

Aviso número 201817

SUCESIONES / JOSEFA BARBARO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA BARBARO (D.I. N° 8.922.032) y CRESENCIA FELIPA LUNA (D.I. N° Fl.620.576) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.817.

Aviso número 201806

SUCESIONES / JUAN ANTONIO LOBO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO LOBO, DNI: 14.479.626, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 7 de septiembre de 2016. E y V 18/10/2016. \$85. Aviso N° 201.806.

Aviso número 201757

SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JUAN DOMINGO PAZ (D.N.I. N° 5.521.072). Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos ley 6314. Concepción, 5 de septiembre de 2016. Fdo. Proc. Teresa A. Morales. Prosecretaria. E 14 y V 18/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.757.

Aviso número 201775

SUCESIONES / JUAREZ JORGE LUIS

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.571.590, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de julio de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.775.

Aviso número 201763

SUCESIONES / LAURETINO VALVERDE SERRANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURETINO VALVERDE SERRANO (fallecido el 18/06/1984), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.763.

Aviso número 201792

SUCESIONES / LAZARTE MARIO ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAZARTE MARIO ENRIQUE, D.N.I. N° 12.121.242, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.792.

Aviso número 201786

SUCESIONES / LORENZO ALCIDES RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LORENZO ALCIDES RUIZ (D.I. N° 7.038.950) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Se.Jud. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.786.

Aviso número 201761

SUCESIONES / LUIS ANTONIO VEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ANTONIO VEGA, D.N.I N° 7.046.791, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.761.

Aviso número 201804

SUCESIONES / MAGDALENA DEL VALLE BULACIO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MAGDALENA DEL VALLE BULACIO, D.N.I. N° 12.414.488, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 18/10/2016 \$85. Aviso N° 201.804.

Aviso número 201814

SUCESIONES / MAMANI CARMEN ADELA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAMANI CARMEN ADELA, D.N.I. N° 8.985.016, cuya sucesión tramtase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Sec. Jud. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.814.

Aviso número 201807

SUCESIONES / MIGUEL RAMON ISSA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL RAMON ISSA, D.N.I. N° 5.396.689, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Noviembre de 2014. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.807.

Aviso número 201793

SUCESIONES / PETRELLI, LUIS ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PETRELLI, LUIS ENRIQUE D.N.I. N° 7.029.138, fallecido el día 09/04/2013, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 14 de Octubre 2016. Dra. Barrionuevo Grellet Marina, Secretaria. E 18 y V 20/10/2016. \$110. Aviso N° 201.793.

Aviso número 201759

SUCESIONES / PONCE MARIA ANTONIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de PONCE MARIA ANTONIA, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 12 de septiembre de 2016. E 14 y V 18/10/2016. \$110. Aviso N° 201.759.

Aviso número 201785

SUCESIONES / PRADOS MARÍA OBDULIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PRADOS MARÍA OBDULIA, D.N.I. N° 8.957.545, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre 2016. Libre de Derechos. (Ley 6314) Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. Libre de Derechos. E 17 y V 19/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.785.

Aviso número 201779

SUCESIONES / RITA FERNANDA ALBORNOZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RITA FERNANDA ALBORNOZ, DNI N° 30.550.912, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 14 de Octubre 2016. Sr. Pedro Exequiel Zanoni, prosecretario. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.779.

Aviso número 201778

SUCESIONES / SORIA LUISA LIBERATA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SORIA LUISA LIBERATA, D.N.I. N° 8.764.140, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 17 y V 19/10/2016. \$110. Aviso N° 201.778.

Aviso número 201813

SUCESIONES / TEODORA ANGELA PORTALES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de TEODORA ANGELA PORTALES, D.N.I N° 6.204.555, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 18/10/2016. \$85. Aviso N° 201.813.

Numero de boletin: 28861

Fecha: 18/10/2016